

ACTA SESION ORDINARIA 45-2019

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y cinco - dos mil diecinueve, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sra. Melania Brenes Cortés, Viceministra de Educación y Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social.

Por la Administración: Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

I PARTE **CAPÍTULO PRIMERO** **Presentación del Orden del Día**

ARTÍCULO 1.- El señor Presidente, somete a consideración el Orden del Día., e indica que se estaría incluyendo el Capítulo de Mociones.

Se aprueba el Orden del Día, de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

- 1. Presentación del Orden del Día.**
- 2. Reflexión.**
- 3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 44-2019.**

SEGUNDA PARTE

- 4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.**
 - 4.1.- Exposición a cargo del señor Presidente Ejecutivo.**

TERCERA PARTE

5.- Asuntos de la Asesoría Legal.

5.1.- Oficio ALEA-696-2019. Criterio legal sobre texto legislativo N° 21.616, el cual se denomina "Ley de Financiamiento Solidario a la Educación de Estudiantes en Situación de Pobreza o Pobreza Extrema de la Universidad Estatal a Distancia".

Recomendación objetar el mismo.

6.- Mociones

7.- Asuntos Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-342-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Andrés Valenciano, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45-2019.
2. Que el señor Presidente solicita que se agregue el punto de mociones como punto 5) de la agenda.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 45-2019, CON EL CAMBIO PROPUESTO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.

CAPÍTULO SEGUNDO
Reflexión

ARTÍCULO 2.- La señora Viceministra de Educación, procede con la Reflexión.

CAPÍTULO TERCERO
Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 44-2019

ARTÍCULO 3.- El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión 44-2019, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por mayoría de los señores Directores presentes en dicha Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-343-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Andres Valenciano, de conformidad con los incisos f) y g) del artículo 10 del Reglamento de Junta Directiva, somete a votación la discusión y aprobación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria número 44-2019, celebrada el pasado 18 de noviembre.
2. Que no hubo ninguna observación al acta en discusión por parte de los señores Directores presentes en dicha sesión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 44-2019, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 44-2019, CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, SIN NINGÚN CAMBIO.

EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ CON EL VOTO DE LOS DIRECTORES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

Andrés Valenciano Yamuni
Tyronne Esna Montero
Ricardo Marín Azofeifa
Carlos Humberto Montero Jiménez
Vanessa Gibson Forbes
Eleonora Badilla Saxe
Luis Fernando Monge Rojas
Claudio Solano Cerdas

LA DIRECTORA MELANIA BRENES CORTÉS SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

II PARTE
CAPITULO CUARTO
Espacio para temas estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia
Ejecutiva

ARTÍCULO 4.- Exposición a cargo del señor Presidente Ejecutivo. El señor Presidente, indica que le acompañará en esta presentación el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si ya se tiene este Proyecto de Ley.

El señor Presidente, responde que precisamente va a presentar el articulado del Proyecto.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que entonces el día de hoy no tienen que tomar ninguna decisión.

El señor Presidente, responde que no.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si se tiene el comparativo de cómo está la Ley en este momento, lo que se propone modificar, artículo por artículo.

El señor Presidente, responde que sí y es precisamente el cuadro comparativo que trae el día de hoy.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si ese cuadro comparativo se les va a pasar hoy día, porque particularmente tiene que llevarlo a su Sector, para definir algunas situaciones.

El señor Presidente, menciona que la idea es verlo artículo por artículo, para ir aclarando todas las dudas y observaciones que se tengan y que el tema pueda quedar muy claro.

Ingresa el señor José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente, inicia la presentación indicando que como todos sabe, este ha sido todo un proceso exhaustivo y la última vez que hablaron del tema, explicaron cuál fue la hoja de ruta para llegar acá.

Objetivo de la reforma	Texto actual	Texto propuesto
Incluir dentro de la finalidad del INA, de una forma más explícita, el rol que tiene este para potenciar la empleabilidad. Así como concordar dicha finalidad con las últimas reformas en materia de desarrollo empresarial (SBD)	Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.	"El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y; el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir al desarrollo económico y al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense".

Indica que anteriormente, el tema de conservar y mejorar las condiciones de trabajo, el tema del emprendimiento y del desarrollo empresarial, no se mencionaban antes, eso es en respuesta no solo a lo que el Sistema de Banca para el Desarrollo le dice al INA que hay que hacer, sino también a lo que el INA cada vez más está demandado a hacer, porque ahora la gente que tiene trabajo se acerca al INA porque necesita capacitarse para actualizarse y demás.

Continúa la presentación:

<p>Incluir dentro de las atribuciones del INA la realización de acciones para promover la inserción laboral.</p>	<p>Nuevo inciso en el artículo 3</p>	<p><i>“l) Coadyuvar en la inclusión e inserción laboral y en el desarrollo continuo en el empleo de las personas, a través del aprendizaje permanente, la capacitación y formación profesional para el desarrollo de competencias, la certificación de competencias, la reconversión y actualización, así como de acciones de intermediación laboral, orientación vocacional, profesional y laboral, seguimiento y otros servicios para el mejoramiento de la empleabilidad, en apego a los lineamientos de los ministerios rectores respectivos. Esto priorizando la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad e históricamente excluidas.</i></p>
---	--------------------------------------	--

	<p>Nuevo inciso en el artículo 3</p>	<p><i>m) Realizar inteligencia e investigación, en términos de vigilancia estratégica, análisis de demanda ocupacional, prospectiva, entre otros, para la actualización y pertinencia de la oferta de servicios de la institución, en función de las dinámicas del mercado laboral y necesidades de las personas”.</i></p>
--	--------------------------------------	--

Añade que desde hace tiempo, el INA hace otra serie de acciones y actividades que ayudan a la gente a permanecer y desarrollarse continuamente en el empleo, algunas como la misma orientación vocacional, el tema de certificación de competencias, donde cada vez hay más demanda, el tema de la intermediación laboral, a través de la Plataforma Busco Empleo. En se sentido, antes no había nada estipulado, ahora es crea un nuevo inciso donde se dice que el INA pueda coadyuvar y eso porque el rector en materia de temas de empleo es el Ministerio de Trabajo y en el país hay otras instituciones que hacen orientación vocacional, por lo que se dice coadyuvar para básicamente ayudar a estas otras instituciones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que esto particularmente, indiferentemente de que esté puesto, o no, en la Ley, la Institución lo está haciendo, por ejemplo, la certificación por competencias, la inserción laboral, se hace la orientación vocacional y laboral, por lo que su aporte es que esté o no esté en la Ley, ya el INA lo hace y su pregunta es si se tiene las facultades para hacerlo

El señor Presidente, responde que efectivamente ya se hace y en gran medida se tiene las facultades para hacerlo, incluso se tiene la Plataforma Busco Empleo, se hace intermediación, entonces esto es básicamente para reflejar el tema del aprendizaje permanente, que quede explícito dentro del quehacer de la Institución, porque antes no se hablaba de aprendizaje permanente y obviamente darle más músculo para poder hacer todo eso, porque cada vez va a haber más demanda.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta si cuando se habla de coadyuvar en la inserción laboral de las personas, es a nivel general o son las personas egresadas de los procesos de formación del INA.

El señor Presidente, responde que hoy se hace ya en términos generales, porque hay gente que se matricula en la plataforma Busco Empleo, que no son necesariamente los egresados del INA y certificación de competencias, por ejemplo, se hace para las personas indistintamente de donde las adquirieron y la mayoría de esos servicios son en general de la población costarricense.

Continúa la presentación.

Reformar la presidencia ejecutiva del INA, para que sea in Presidencia de la JD, dándole únicamente funciones de carácter político y de liderazgo de la JD. Además, reformar la Gerencia General, dándole características de Alta Gerencia Pública. Lo anterior según recomendaciones de la OCDE.	Artículo 4º.- La dirección y administración superiores del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán a cargo de: Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia.	“Artículo 4º.- La dirección y administración superior del Instituto Nacional de Aprendizaje estarán a cargo de: la Junta Directiva, la Presidencia y la Alta Gerencia, las cuales deberán velar, en el ámbito de sus competencias, por la continuidad, eficiencia, adaptación al cambio, pertinencia e innovación constante de la institución”.
	La presidencia ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición	“La Junta Directiva del INA, la Presidencia y la Alta Gerencia velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición (...)”
	Inciso a) Art. 5: a) Un Presidente Ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de las actividades del Instituto, designado por el Consejo de Gobierno.	“a) Un Presidente o Presidenta de reconocida experiencia y conocimientos en el campo de las actividades del Instituto, designado o designada por el Consejo de Gobierno”.

e indica que en este punto referido a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia, la recomendación es que estas se muevan más hacia lo que se conoce como la Alta Gerencia Pública, lo cual es una buena práctica del Gobierno Corporativo y aclara que esto no cambia ninguna de las atribuciones que tienen los Miembros de Junta Directiva, ni la conformación como tal, sigue siendo exactamente igual.

Añade que la diferencia es que el rol de la Presidencia Ejecutiva, pasa a ser más de ver temas estratégicos en la Presidencia, temas políticos y demás y la Administración Activa recae sobre algo que se llama Alta Gerencia, que es básicamente que el Gerente General, va a pasar a ser la figura que tiene la mayor responsabilidad en la Administración Activa de la Institución, igual el Gerente, los Subgerentes y demás, son nombrados por la Junta Directiva, tal y como funciona actualmente.

El señor Director Montero Jiménez, indica que entonces bajo este esquema, el Presidente Ejecutivo deja de ser un funcionario de planta.

El señor Presidente, responde que así es, y más bien pasa a ser un Presidente como lo es en otras instituciones autónomas, donde se nombran gerentes y que a su vez, el gerente le rinde cuentas a la Junta Directiva.

El señor Hernández, menciona que cree que no comprendió lo señalado por el señor Director Montero Jiménez, en cuanto a empleado de planta.

El señor Director Montero Jiménez, acota que actualmente el Presidente Ejecutivo es un funcionario de la Institución y está a tiempo completo y de acuerdo a lo que le respondió el señor Presidente, entiende que vendría a sesiones de Junta Directiva y nada más.

El señor Presidente, aclara que la figura sigue siendo de un funcionario de tiempo completo, nada más se modifican las funciones, para que básicamente en este caso quien va a tener la mayor jerarquía en la Administración Activa, es la Gerencia General, no el Presidente, eso es todo, pero sigue siendo un funcionario de tiempo completo, por ejemplo, está el caso del Presidente del Banco Central, quien es un funcionario de tiempo completo, pero la Junta Directiva del Banco Central nombra un Gerente y es la máxima figura en la Administración Activa.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que entonces el Presidente que sea nombrado por el Gobierno de turno, va a ser encargado únicamente de la Junta Directiva.

El señor Presidente, responde que de la Junta Directiva, del manejo de las relaciones políticas, la representación de la Institución en los espacios del Consejo de Gobierno, en las invitaciones a otros foros para hablar en nombre de la Institución, es decir, todas esas funciones que ya tiene se mantienen. Significa que la parte más operativa-administrativa, se delegaría en la Gerencia General.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si eso está así en la Ley actual, porque le parece que es así, que la Gerencia General es la que se encarga de lo interno, de lo administrativo y la Presidencia es la que se encarga de lo externo y supuestamente así es en toda la legislación donde hay Presidentes y Gerentes, es decir, esa es la funcionalidad y las diferencias que se hacen de cada uno.

El señor Hernández, responde que hay que entender algo y es que actualmente la Presidencia Ejecutiva tiene funciones administrativas, por ejemplo, el agotamiento en la vía administrativa en materia disciplinaria, el que impone las sanciones en la Institución, es el Presidente Ejecutivo.

Asimismo, el que tiene una responsabilidad administrativa en el otorgamiento de permisos sin goce de salario, hasta un tope de dos años, es el Presidente Ejecutivo, es decir, todo este tipo de actividades, son las que se están previendo para que las asuma la Gerencia General.

En ese aspecto, para quitarle la carga administrativa al Presidente Ejecutivo, evidentemente tendría que hacerse por medio de un replanteamiento de ley, porque no puede hacerse de otra manera.

El señor Vicepresidente Esna Montero, menciona que esas son las consultas que particularmente tiene, porque con lo que ha visto hasta el momento, los temas incluidos en el Proyecto le parecen interesantes, pero su consulta es si vía reglamento se podría hacer esto.

El señor Hernández, responde que evidentemente el planteamiento en cuanto a esas responsabilidades, le están dadas en función de la Ley 6868, son muy puntuales en ese nivel.

El señor Presidente, agrega que la misma ley lo detalla.

El señor Hernández, indica que inclusive a nivel del Reglamento de la Ley 6868, en el artículo 39, está explícitamente el tema del agotamiento de la vía administrativa en esas áreas, eso solo por poner un ejemplo y esta es la materialización a través de una ley, que va a permitir eventualmente quitarle esa responsabilidad administrativa, para que la Presidencia, ya no ejecutiva, se aboque a temas estrictamente políticas y del manejo de la Junta Directiva, como máximo órgano de la Institución.

El señor Director Solano Cerdas, consulta en qué circunstancias el señor Presidente, debiera estar cerca de la Gerencia General, porque de lo contrario cualquier cosa puede pasar a ese otro nivel, porque la Junta Directiva no está ahí.

El señor Presidente, responde que la relación sigue siendo la misma, porque la Administración constantemente tiene que rendir cuentas a la Junta Directiva, porque tiene que supervisar el quehacer de toda la Institución, es decir, el rol de máxima jerarquía de la Junta Directiva, se mantiene y de la supervisión del quehacer de la alta Gerencia.

La señora Viceministra de Educación, consulta si esta reforma implicaría una reclasificación del puesto de la Alta Gerencia, o es algo que se mantiene tal y como está.

El señor Hernández, responde que más adelante se toca el tema de los requisitos, pero en la escala salarial no sabe si está planteado en ese aspecto, pero acá habría que analizar, porque el tema salarial está establecido por decreto del Ejecutivo, por lo que evidentemente tendría que asumir esa responsabilidad.

En cuanto a lo mencionado por el señor Vicepresidente Esna Montero, en el sentido de si es necesario, claro que por ejemplo en materia de la representación legal del Instituto, va a pasar del Presidente Ejecutivo a la Gerente General y si se ve hoy la Ley 6868, en el artículo 9, esa es una función de la Presidencia Ejecutiva, por eso es que hay que pasar necesariamente la responsabilidad, en el caso de la propuesta, a la Alta Gerencia.

Continúa la presentación:

Inciso i), art. 7: i) Conocer el informe anual del Presidente Ejecutivo.	"i) Conocer el informe anual de la Alta Gerencia".
Artículo 8°.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria siempre que lo considere necesario. Las sesiones serán convocadas pro el Presidente Ejecutivo, de oficio o a solicitud de cuatro miembros. En casos de ausencias temporales del Presidente Ejecutivo, no comprendidas en las situaciones contempladas en el artículo décimo, la convocatoria la hará la Gerencia y en este caso la Junta	"Artículo 8°.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria siempre que lo considere necesario. Las sesiones serán convocadas por la persona a cargo de la Presidencia, de oficio o a solicitud de un mínimo de cuatro personas miembros. En casos de ausencias temporales de la persona a cargo de la Presidencia, no comprendidas en las situaciones contempladas en el artículo décimo, la convocatoria la hará la persona en el cargo de Gerencia General y, en este caso, la Junta Directiva será presidida por la persona a cargo de

Directiva será presidida por el Vicepresidente, que será elegido anualmente por la misma Junta de entre sus miembros. Por cada sesión completa, los directores asistentes, excepto el presidente ejecutivo y los ministros de Estado o sus representantes, devengarán la dieta que señale la ley. El máximo de sesiones remuneradas que podrá celebrar la junta directiva será de ocho, entre ordinarias y extraordinarias.	la Vicepresidencia, que será elegida anualmente por la misma Junta de entre sus miembros. Por cada sesión completa, las personas directivas asistentes, excepto la persona a cargo de la Presidencia y los ministros o ministras de Estado o sus representantes, devengarán la dieta que señale la ley. El máximo de sesiones remuneradas que podrá celebrar la Junta Directiva al mes será de ocho, entre ordinarias y extraordinarias".
---	---

<p>Artículo 9°.- La gestión del Presidente Ejecutivo se regirá por las siguientes normas:</p> <p>a) Será el funcionario de mayor jerarquía, cuyas funciones podrá delegar en sus inmediatos colaboradores de la Gerencia. Le corresponderá presidir la Junta Directiva y velar por la correcta ejecución de las decisiones de ésta, así como coordinar la acción del Instituto con las demás instituciones del Estado. Asimismo, tendrá las demás funciones que por ley estén reservadas al Presidente de la Junta Directiva y las que le asigne la propia Junta. Tendrá la representación legal del Instituto.</p>	<p>“Artículo 9°.- La gestión de la persona a cargo de la Presidencia se regirá por las siguientes normas:</p> <p>a) Le corresponderá velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos del Instituto Nacional de Aprendizaje, mantener la vinculación de la institución con el Poder Ejecutivo y someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponde, así como dirigir los debates, tomar las votaciones y resolver los casos de empate mediante voto de calidad. Además, deberá dirigir los lineamientos estratégicos a la Alta Gerencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales y autorizar con su firma los documentos que determinen las leyes, reglamentos de la Institución y acuerdos de la Junta y ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley, los reglamentos del</p>
	<p>Instituto y demás disposiciones pertinentes (...).”.</p>
<p>Artículo 10.- En caso de ausencias justificadas del Presidente Ejecutivo, por más de treinta días y siempre que la fecha de reincorporación no pueda ser prevista, el Consejo de Gobierno podrá nombrar un sustituto hasta la reincorporación del titular.</p>	<p>“Artículo 10.- En caso de ausencias justificadas de la persona en el cargo de Presidencia, por más de treinta días y siempre que la fecha de reincorporación no pueda ser prevista, el Consejo de Gobierno podrá nombrar una persona sustituta hasta la reincorporación del titular”.</p>

<p>Artículo 11.- La Gerencia estará compuesta por un gerente y dos subgerentes, uno técnico y otro administrativo, nombrados por la Junta Directiva, por mayoría no menor de cinco votos y por un período de cuatro años. Podrán ser reelectos para períodos sucesivos de igual duración, en la misma forma del nombramiento original. Para que los titulares de la Gerencia puedan ser removidos de sus cargos, deberá contarse con el voto concurrente de por lo menos seis miembros de la Junta Directiva, que consideren que existe mérito para la remoción.</p>	<p>“Artículo 11.- El Instituto Nacional de Aprendizaje contará con una Alta Gerencia conformada por la persona en el cargo de Gerente General y dos subgerencias, las cuales deben ser nombradas por la Junta Directiva mediante votación con un mínimo de cinco votos a favor. pudiéndose además dar la remoción en cualquier momento si la Junta Directiva, motivada por razones morales o legales comprobadas, así lo decide.</p> <p>La persona en el cargo de Gerente General será la jefatura superior de todas las dependencias del Instituto Nacional de Aprendizaje y de su personal, excepto de la Auditoría, así como la responsable, ante la Junta Directiva, del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución. Las dos personas Subgerentes serán las subjefas Superiores y actuarán bajo la autoridad jerárquica de quien ocupe la Gerencia General.</p> <p>Las personas en cargos de Alta Gerencia deberán tener una evaluación anual de desempeño a cargo de la Junta Directiva y serán nombradas por un periodo de seis años, pudiendo ser prorrogables por plazos iguales a este. Su remoción o prórroga deberá ser acordada por mayoría calificada de la Junta Directiva, según la evaluación de desempeño respectiva.</p>
--	--

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta quien realiza esta evaluación del desempeño, es la Junta Directiva o alguna otra persona del ámbito administrativo.

El señor Presidente, responde que es la Junta Directiva.

El señor Hernández, añade que es importante que la Junta Directiva tenga el control, porque si se ve, la misma Junta Directiva es la que va a tener, no solo la responsabilidad de designar a quienes van a ocupar los cargos de Alta Gerencia, sino también la misma Junta es la que va a valorar en un momento determinado, si la evaluación del desempeño de la persona que está en el puesto, no cumple la expectativas pueden remover a la persona, por eso es que en función de ese mismo control que la Junta mantendría, está pensando que la norma sea de esta forma.

Continúa la presentación:

	<p>g) Proponer a la Junta Directiva las normativas necesarias para el buen funcionamiento de la institución y que requieran de la aprobación de dicha instancia.</p> <p>h) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el proyecto de presupuesto anual de la institución, el cual deberá de contemplar una distribución regional de acuerdo con las dinámicas de mercado laboral y locales de cada territorio.</p> <p>i) Autorizar con su firma, los documentos que determinen las leyes, reglamentos de la</p>
	<p>Institución y acuerdos de la Junta.</p> <p>j) Resolver, en último término, los asuntos que no estuvieren reservados a la decisión de la Junta Directiva.</p> <p>k) Delegar sus atribuciones en los Subgerentes o en otros funcionarios del Instituto, salvo cuando su intervención personal fuere legalmente obligatoria.</p> <p>l) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley, los reglamentos del Instituto Nacional de Aprendizaje, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones pertinentes”.</p>

El señor Director Solano Cerdas, indica que cuando oye hablar tanto de “Alta Gerencia”, se pregunta quiénes la conforman en este caso.

El señor Presidente, responde que la Ley original y esta reforma, no se mete con la estructura del INA, pues así debería ser, porque la ley lo que habla es hasta el nivel de Alta Gerencia, es decir, la Gerencia General y los dos Subgerentes, es hasta ahí donde llega la ley actual y es hasta ahí donde llega esta reforma, no se mete con la estructura.

En ese sentido, el acuerdo que hubo de Junta Directiva, en donde los Directores propusieron hacer una revisión de la estructura, eso no es por ley, eso se hace más por procedimientos administrativos internos, la revisión de la estructura como tal, y

eso se va trabajando en paralelo, pero no es la ley que se mete en temas de la Alta Gerencia para abajo.

Continúa la presentación:

<p>Artículo 12.- Los titulares de la Gerencia estarán subordinados a la Presidencia Ejecutiva. Deberán tener título universitario o haber realizado estudios equivalentes y contar con experiencia en materia de capacitación y formación profesional.</p>	<p>“Artículo 12.- Las personas titulares de la Alta Gerencia estarán subordinadas a la Junta Directiva. Deberán tener título con grado mínimo de bachiller universitario o haber realizado estudios equivalentes, así como contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar las actividades bajo su responsabilidad.</p> <p>Asimismo, los miembros de la Alta Gerencia deben ser seleccionados por medio de un proceso transparente y formal aprobado por la Junta Directiva, a través del cual se dé la promoción o contratación y que tenga en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión”.</p>
--	---

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que en donde dice que “*las personas titulares de la Alta Gerencia deben tener título universitario*”, eso queda abierto, es decir se puede tener un título en X o Y, sin importancia, que no tenga que ver nada afín con educación y formación, como ejemplo, tener un título universitario en veterinaria, se puede llegar a ser un alto gerente del INA teniendo ese tipo de título.

El señor Presidente, indica que antes el artículo decía que los titulares deberán tener título universitario o haber realizado estudios equivalentes y contar con experiencia en materia de capacitación y formación profesional.

El señor Vicepresidente Esna Montero, acota que solo se indica título universitario nada más, se deja abierto, entonces podemos tener una Alta Gerencia que no sea afín a nuestra formación y a nuestra posición, que es la formación profesional y la capacitación, lo que es la educación, porque no es lo mismo un administrador o cualquier otro profesional, sin tener la formación en lo que es educación o formación profesional, por lo que le parece que al dejarlo abierto y si el proyecto pasa, se pueda suscitar cualquier problema de alguien que venga a nuestra Institución, sin el conocimiento previo de poder llevar la Institución, porque no tiene dicho conocimiento.

El Director Montero Jiménez, señala en ese sentido, que sería conveniente que se establezca un mínimo de bachiller universitario, porque al decir título universitario puede ser cualquier cosa, o haber realizado estudios equivalentes.

El señor Presidente indica que eso es muy alineado y es casi como tomado de lo que dice la OCDE para ese tipo de puestos.

El señor Hernández, comenta que el párrafo segundo de la propuesta, también es lo suficientemente oportuno, en decir que se establecerá por medio de un proceso transparente y formal, aprobado por la Junta y eventualmente se puede pensar que la misma Junta, define el proceso y también la oportunidad a los diferentes profesionales, por lo que es beneficioso que la Junta mantenga ese control.

El señor Presidente, menciona que la Junta pueda definir el proceso, tal como se indica en el último párrafo de ese artículo que indica: "...y que *tenga en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión*", tal vez eso permite que sea la Junta Directiva quien lo defina, pero que a la vez pueda adaptarse a lo que se necesite.

El señor Viceministro de Trabajo, menciona que este punto puede ir articulado, de manera que sea la Junta, pero de acuerdo a la idoneidad del puesto y que el proceso no roce con el principio de no discriminación en la escogencia del trabajo, o sea, no va a haber discriminación si hay un proceso establecido que se va a realizar con la idoneidad para lo que se requiere.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que trae ese tema a colación porque se tiene la experiencia de haber nombrado un Gerente General, hace varios años y tuvieron un problema grave, que hasta en la prensa salió y que "supuestamente" lo tenían cerrado, por esa razón no es conveniente dejarlo así, por eso recalca que se tiene que revisar muy claramente ese punto, sin llegar a la situación de la discriminación, pero cuando se hable de idoneidad, es la idoneidad en el puesto, ya que esta es una institución de formación y buscar qué idoneidad puede ser.

La señora Viceministra de Educación, expresa que esa modificación tiene un juego muy interesante que se tiene que tomar en cuenta, en temas de contratación, entre más limitados se dejen los requisitos en ese tipo de explicaciones, también más limitado va a ser el campo de acción de la Junta Directiva, para seleccionar una persona competente.

En ese sentido, aunque la persona sea Veterinaria en su primera formación, ya que hoy por hoy, se empieza a estudiar eso y se termina haciendo otras cosas, porque se entra en muchas áreas de formación formal, porque sí está claro que tiene que ser título universitario reconocidos, pero de repente la formación se ha vuelto en diferentes vertientes, por lo que esta modificación tiene ese doble juego, que tiene que ser suficientemente flexible, para que la Junta pueda definir sus criterio, por ejemplo, porque ven a una persona en formación en Administración y es altamente competente y tal vez le hace falta capacitarse en temas de formación y educación,

pero puede ser una persona que por perfil, pueda tener un ciclo de aprendizaje más rápido, o viceversa y puede ser una persona de una formación sólida en educación y formación superior y técnica y tal vez pueda tener que compensar.

Indica que perfiles perfectos no existen, cuesta muchísimo y siempre hay un año de curva de aprendizaje, por lo que recomienda, en el entendido que no está haciendo una sugerencia de cambios, sino que, esta modificación tiene ese juego, de que tiene que ser suficientemente flexible, para tener la posibilidad de contratar un perfil idóneo, dependiendo de lo que la Junta vaya observando en la Alta Gerencia, pero también no tan específico como para que, de alguna manera, solamente unos ciertos perfiles sean los que en adelante se pueden contratar.

En ese aspecto, sí estaría de acuerdo, como lo están proponiendo, cree que puede ser una especificidad mínima, que sí se puede incluir, que sería el grado mínimo universitario, por lo que sí estaría de acuerdo en especificarlo, porque está el diplomado y el técnico superior, por eso estaría de acuerdo que se incluya un grado mínimo de bachillerato universitario para poder puntualizar.

El señor Presidente, manifiesta que está de acuerdo con todos los comentarios emitidos por los señores Directores en ambas vías, la necesidad de asegurar poder contratar a la persona idónea conlleva tener flexibilidad, pero a la vez ciertos estándares.

Indica, a modo de reflexión que, si uno se imagina a un estudiante que pasó por las aulas del INA, que se formó como un técnico y que tal vez ese puede ser su título, pero que después, trabajó administrando, que después tiene 30 años de administrar un Centro de Formación y después administró una universidad y de repente no tiene un título universitario y es un técnico, pero tiene 25 años de experiencia en esto, por lo que nosotros mismos estaríamos, por decirlo de un modo, desacreditando la formación profesional, como diciendo, lo que formamos en el INA no da para ser Gerente.

El señor Director Montero Jiménez, manifiesta que existe un problema, que él como colegiado del Colegio de Ciencias Económicas tiene que decir, y es que, para tener un puesto de Gerente en una institución pública, tiene que estar incorporado al Colegio de Ciencias Económicas y no puede colegiarse únicamente como técnico.

El señor Presidente, coincide con lo dicho por el Director Montero, ya que existen algunos colegios que necesitan eso, pero también existen muchos colegios y profesiones que no lo necesitan, por lo que él puso y tiene todo el sentido, el puesto y el grado mínimo universitario, pero únicamente hace la pregunta por si los Directores lo quieren valorar y decir que de esa forma se estaría limitando personas

que tienen mucha experiencia, pero no tienen un grado universitario, que nada más quede claro.

Añade, que ya tomó nota sobre la idoneidad del puesto y que no lo hace con el proceso de discriminación, que le parece muy válido, sin limitar el rango de acción y flexibilidad, pero con un grado mínimo universitario, aclarar cuál sería ese grado mínimo, un bachiller por lo menos.

Igualmente, el resto de cosas más puntuales se pueden definir mediante el reglamento que la Junta Directiva hace, sobre cómo elegir esa persona, ahí se puede poner el detalle de todo eso.

Continúa la presentación:

<p>Dar al INA más flexibilidad en cuanto a mecanismos de contratación.</p>	<p>Artículo 18.- La adquisición de bienes y servicios que requiera el Instituto, así como la venta de los bienes y servicios que produzca con sus actividades de capacitación y formación profesional se regulará por lo dispuesto en la Ley de contratación administrativa.</p>	<p>“Artículo 18º.- Los reglamentos sobre contratación administrativa, tanto para la adquisición como para la venta de bienes y servicios, del Instituto Nacional de Aprendizaje no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995, ni a otras leyes generales sobre contratación administrativa y sus respectivos reglamentos; pero se subordinarán a los principios generales de contratación definidos en el marco normativo vigente.</p> <p>Asimismo, el Instituto Nacional de Aprendizaje podrá administrar bienes en fideicomiso, crear fundaciones y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones”.</p>
---	--	---

En este caso, se trata de darle al INA más flexibilidad, en cuanto a mecanismos de contratación, como se puede apreciar en el artículo actual que indica: "Adquisición de Bienes y Servicios que requiera el Instituto, así como la venta de bienes y servicios que produzca, en las actividades de capacitación y formación se regulará por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa", se pasa a flexibilizar ese punto, con el fin de que los reglamentos sobre Contratación Administrativa, tanto para la adquisición como para la venta de bienes y servicios del INA, más bien, no estén sujetos a la Ley de Contratación Administrativa, ni a otras leyes generales sobre contratación y sus respectivos reglamentos, pero se subordinarán a los principios generales de contratación, definidos en el marco normativo vigente.

Asimismo, el Instituto Nacional de Aprendizaje podrá administrar bienes en fideicomiso, crear fundaciones y en general celebrar los contratos permitidos por la ley, necesarios para cumplir sus objetivos, funciones y atribuciones.

Continúa la presentación:

<p>Dar al INA la posibilidad de otorgar becas para la población desatendida por temas de capacidad de cupo.</p>	<p>Artículo nuevo.</p>	<p>“Artículo 21 bis. Cuando el Instituto Nacional de Aprendizaje no tenga la capacidad de brindar la atención a una persona para un determinado servicio de capacitación y formación en un corto plazo, ya sea con su propio personal docente o mediante contratación de servicios, el Instituto podrá otorgar becas para cubrir el costo de dichos servicios en centros, públicos o privados, prestatarios de estos servicios a elección de las personas, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:</p> <p>a) La persona que postule la beca debe ser cumplir con las condiciones y criterios de priorización definidos por el INA, según características de población, en cuyo caso deberá siempre priorizar en primer orden a las personas con condiciones de 1) pobreza extrema, 2) pobreza, 3) vulnerabilidad Y 4) otros criterios, en ese orden de prioridad.</p> <p>b) El servicio de formación y capacitación postulado, que brinde el centro de formación elegido, debe cumplir con el estándar definido y avalado por el Instituto Nacional de Aprendizaje para tal efecto, de manera que se asegure el nivel de calidad en la prestación de dicho servicio.</p> <p>c) La aprobación de la beca estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del fondo de becas.</p> <p>d) Se deben asegurar los mecanismos de fiscalización, trazabilidad y control adecuados, de forma que se garantice el uso correcto de los recursos, la prestación adecuada de los servicios y la calidad de estos.</p> <p>e) El servicio de formación y capacitación postulado debe ser</p>
--	------------------------	--

		<p>uno de los definidos como prioritarios por el Instituto Nacional de Aprendizaje, según demanda del mercado laboral.</p> <p>f) El costo o tarifa que tenga el centro privado por el servicio de formación y capacitación profesional postulado para la beca no debe superar el monto que defina el Instituto Nacional de Aprendizaje como tope, según la valoración de mercado respectiva.</p> <p>El instituto Nacional de Aprendizaje deberá contar con un reglamento para las disposiciones descritas en los incisos anteriores, así como para el otorgamiento, regulación, plazos y definición de priorización de personas beneficiarias de las becas.</p> <p>Para este beneficio, se crea el Fondo Especial de Becas del Instituto Nacional de Aprendizaje, el cual podrá complementarse o unificarse con el Fondo Especial de Becas para la EFTP Dual, respetando el porcentaje mínimo estipulado en la Ley No. 9728 "Ley de Educación y Formación Técnica Dual" destinado a la EFTP Dual.</p> <p>Asimismo, las personas estudiantes que opten por este beneficio podrán también recibir las ayudas económicas indicadas en el artículo 21, siempre y cuando se trate de personas en condición de</p>
--	--	--

		pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad".
--	--	---

Indica que en cuanto a becas, esto permitiría a la Institución responder a las necesidades de la gente, que sería la posibilidad de otorgar becas a la población desatendida por temas de capacidad de cupo, sería un artículo nuevo.

En ese aspecto, la propuesta es que no cualquier instituto puede aplicar a eso, se tiene que asegurar que esos institutos cumplen con ciertos estándares de calidad, establecidos por el INA, para que cualquier instituto se le ocurra abrir un programa, y eso no se quiere.

Asimismo, las becas se van a dar para carreras que tengan empleabilidad, donde exista mucha demanda en el mercado laboral, que le permita a la gente conseguir trabajo, que no puede ser en cualquier cosa y que el costo de la tarifa que tenga el centro privado, pero el servicio de formación no debe de superar el monto que defina el INA como tope, según la valoración del mercado, esto quiere decir, que esos centros no pueden cobrar lo que quieran, únicamente lo que el INA considere que son las condiciones del mercado.

El señor Vicepresidente Esna Montero, expresa que cuando se vieron los resultados en el grupo en donde estuvieron presentes, se generó suspicacias, y lo va a decir claramente, la situación es que, primero, la palabra beca se imagina está mal definida, porque eso no es una beca, se debería de decir que es una ayuda económica, u otra situación, pero no el nombre beca, porque si se verifica lo que está en los reglamentos, se habla de ayudas económicas, la palabra beca es a lo interno y ayudas económicas, por lo que habría que buscar otra palabra que sea afín.

Por otro lado, se dijo y lo trae a colación, es qué es lo que puede pasar con esto, se puede generar un problema, como es, por ejemplo, lo que sucede con el curso de inglés, en el cual se tiene un cuello de botella, en donde se matriculan 100.000 personas al año y solo logran entrar 20.000, entonces qué pasa con las otras personas, estaría el INA en la capacidad para darle becas a esas otras personas.

En ese sentido, qué va a pasar con las becas a lo interno de la organización, esa es la balanza que se debería hacer, porque si es que este proyecto va a pasar, tiene que existir un buen filtro, para no convertirse en el IMAS del INA, porque existen tantos proyectos, que se puede quitar el objetivo del INA de dar formación profesional.

Indica que la beca es un insumo a la formación, no es por derecho o hecho que la beca es parte de la formación, ya que es un insumo.

Señala que son situaciones que se deben ver y analizar, para que no entren personas a la institución, porque pasa actualmente, de entrar a la institución no por los cursos, sino que solo por las becas.

Añade que esto se ve en la mayoría de los lugares que se visitan, cuando las personas llevan cinco o seis cursos, pero es por las becas.

Comenta que esto es lo que se debe evitar y generar una situación que venga de deterioro de lo esencial, que es la capacitación y formación profesional.

El señor Presidente, comenta que puede ser el nombre lo enredado, porque el INA tiene las ayudas económicas, como claramente lo define el mismo artículo #21, donde las personas de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social en el INA obviamente no pagan los servicios, al igual que el resto, que nadie paga, pero a esas personas se les da un adicional para el transporte, alimentación y en algunos casos hospedaje, cuando el traslado es de lejos.

Añade que esto se le llama becas para no llamarlo ayudas económicas, para priorizar las personas de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, pero subvencionando el costo en otro centro, para que no paguen al momento de llevar el programa de formación.

Comenta que actualmente en el INA, por cada curso se matriculan 25 personas, pero hay una fila de 200 personas, en el caso de ofrecer lo que la persona busca, pero existen otros casos, que por cupo o por personal docente, no se pueda dar, pero tal vez alguien más sí lo puede dar, por lo que, en el caso de no responder, que la persona pueda llevar la capacitación en la UTN por ejemplo y que no le cobren.

Acota que de esta forma se podrá responder a todas esas personas que hoy están en lista de espera, así la institución se pueda mover más rápido, llevando programas que generen empleabilidad, porque se dice que solo va ser en programas que requiera el mercado laboral, así resolverles a los usuarios las demandas acumuladas.

Comenta que para esto se va crear un fondo de becas y en el momento que se acabe ese fondo, nadie más va recibir de ese fondo, a menos que la Junta Directiva autorice pasar más dinero a ese fondo, si no es así, es un monto definido para ello.

La señora Viceministra de Educación, indica que no entendió la justificación del por qué no llamar beca a subvención o ayuda económica y de hecho, se lo pregunta porque una beca tiene un sentido más formal de que hay algo que se da a cambio y quienes han recibido becas, saben que se firma un contrato, si no se cumple se paga.

Indica que lo de ayuda económica es algo más asistencialista, siendo una ayuda económica que se otorga, en cambio una subvención para cursar algo que después

se devuelve a cambio de firmar un contrato, suena mucho más formal y del tema académico.

Indica que este es un primer tema que quiere tocar porque hablar de ayudas económicas suena asistencialista y que la gente no pensaría en dar algo a cambio al finalizar.

Añade que el reglamento debe ser claro en que, quien no termina la capacitación, recibe la subvención, debería pagar los costos, como cualquier beca en cualquier lado, siendo un elemento para tomar en cuenta.

Señala que está sobre la mesa y por eso se agrega este artículo, de ver la emergencia de formación muy especializada, que definitivamente desarrollan externos al INA.

Acota que un ejemplo es la formación en estética y belleza, con academias en el país mucho mejor, con gente graduada en Nueva York y vienen directamente a capacitar en pelucas, tintes y química del color, que igualmente, si es avalado y está de acuerdo a los estándares del Marco Nacional de Cualificaciones, puede ser un apoyo que no necesariamente el INA tenga que desarrollar, por lo que desde ese punto de vista ve el valor agregado en función de áreas especializadas que pueden generar valor y trabajo a la gente, que no necesariamente debe ser un nicho que el INA deba desarrollar de manera tan especializada.

La señora Directora Gibson Forbes, comenta que esto ayuda en una rápida respuesta del INA, porque al final, lo que se ha visto es que hay áreas que están ingresando, las empresas están requiriendo y con el largo proceso de desarrollar y encontrar al entrenador, esto serviría como medida inmediata de contingencia, porque si la persona está desempleada, existe el empleo, pero sin un entrenador, simplemente se le da el apoyo económico para que pague al entrenador, quien sea que lo esté dando.

Manifiesta que una de sus observaciones al articulado, se refiere a incluir la validación por parte de la industria, ya que, si no es un área en el que el INA no tiene *expertise*, la industria vendría a ser un referente que valide lo que se esté dando.

Indica que debe existir una combinación, para cuando el INA tiene el referente y para los casos en la industria lo defina, es decir, estar de acuerdo con la cualificación esperada en la persona.

El señor Presidente, aclara que se pensó en becas porque en el INA ya están las ayudas económicas y sí son esas ayudas que se le dan a las personas en pobreza

y pobreza extrema, como la alimentación, transporte y hospedaje, por lo que se utilizó la palabra becas, para que no se asuma que es eso, sino como una beca de estudio, pero si es importante hacer la aclaración.

El señor Hernández indica que en la propuesta se ha pensado el hecho de establecer esto con toda una regulación, sin que quede cabo suelto.

Agrega que va existir un reglamento con las funciones y labores, así establecer las regulaciones del otorgamiento, regulación, plazo, definición de priorización de personas beneficiarias de las becas, es decir, todo un mecanismo que va acuerpar el establecimiento de las becas, para que se de trazabilidad.

Indica que existe la responsabilidad no solo de dar la beca, sino para verificar que el objetivo se cumpla, que la persona reciba el servicio de capacitación y llevarlo a un nivel de empleabilidad óptimo para la sociedad y persona misma.

El señor Presidente, indica que el último tema tiene que ver con dar flexibilidad al INA para contratar recurso humano, de forma que pueda responder más ágilmente a las demandas del mercado laboral.

Indica que en el artículo #24, originalmente todos los empleados del INA están incorporados, en cuanto a nombramiento, remoción, clasificación y valoración de puestos, al régimen del Servicio Civil y la Ley de Salarios de la Administración Pública.

Indica que la idea es pasar a:

“Artículo 24.- El recurso humano del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) estará sometido a un régimen de empleo mixto, el cual se regirá, en cuanto nombramiento, remoción y condiciones laborales, por las regulaciones que, en ejercicio de su potestad reglamentaria, apruebe la Junta Directiva de la institución y en total respeto de los derechos y garantías laborales; todo lo anterior de conformidad con la legislación laboral vigente. Esto, sin perjuicio de aquellas disposiciones que por la naturaleza pública de la Institución le puedan aplicar a su personal en el ejercicio de sus labores.

En materia de empleo público, el INA considerará los lineamientos y disposiciones que, en su condición de rector, emita el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Para los efectos de este numeral, se excluye al Instituto Nacional de Aprendizaje del sometimiento a las directrices, lineamientos y aprobaciones de la Autoridad Presupuestaria y, en general, de la sujeción a las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley No.8131) y sus reformas, salvo en lo concerniente al trámite de aprobación de sus

presupuestos, así como a lo ordenado en los artículos 57 y 94 y título X de dicha ley. De igual forma, los trabajadores del INA quedarán excluidos del Régimen de Servicio Civil, de las regulaciones del Estatuto de Servicio Civil (Ley No. 1581) y su reglamento.

Corresponderá a la Junta Directiva definir la estructura salarial y los criterios que en materia de remuneraciones aplicarán al Instituto, ya sea mediante un régimen de salario global o único, así como esquemas variables. El régimen que apruebe la Junta Directiva no podrá estar conformado por un salario base más diversos pluses salariales, por ende, al Instituto no le serán aplicables las regulaciones de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley No. 2166) y sus reformas, específicamente, en cuanto a sus disposiciones sobre el reconocimiento de pluses salariales.

En materia de contratación y remuneración, el INA podrá aplicar a sus relaciones de empleo todas las figuras contractuales y modalidades de pago disponibles en el derecho laboral común. Por tanto, quedará facultado para realizar, entre otras modalidades, contrataciones por tiempo determinado, servicios especiales o por tiempo indefinido, cargos de confianza, pactar pagos mensuales, quincenales o semanales, por horas o por lecciones y, en general, podrá utilizar cualquier figura contractual o modalidad que sea necesaria en aras de garantizar la continuidad, eficiencia, adaptación al cambio y pertinencia de los servicios prestados por la institución, así como el cumplimiento de los fines del INA, siempre observando las regulaciones que, para cada caso, establece la normativa laboral vigente y aplicable”.

Indica que el pasar a un nuevo régimen, aplica para las nuevas contrataciones y para todo el personal que ya está en la institución y así está en los transitorios, siendo meramente voluntario, pasando sólo a las personas que quieran, el resto podrán mantenerse bajo las condiciones y derechos adquiridos que tienen, hasta jubilarse.

Añade que hay varios transitorios, entre ellos uno referido al régimen del recurso humano, el cual se lee de la siguiente forma:

“Transitorio V- Para efectos de las reformas planteadas en el inciso m) del artículo 1, las personas que se encuentren contratadas bajo el régimen del Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581, de 30 de mayo de 1953, permanecerán contratadas en esas mismas condiciones conservando todos sus derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas. De tal forma, las personas ya contratadas podrán permanecer en las mismas condiciones del régimen de Servicio Civil y sí les será aplicable la Ley de Salarios de la Administración Pública y sus reformas. Todas las nuevas personas contratadas a partir de la entrada en vigencia del nuevo régimen aprobado

por la Junta Directiva y su reglamento deberán ser contratadas bajo las condiciones de este.

En todos los casos, los trabajadores que antes de la entrada en vigencia de la presente ley reciban su remuneración mediante la modalidad de salario compuesto y bajo el régimen del Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581, de 30 de mayo de 1953, podrán optar voluntariamente por el traslado al régimen de salario único o el que el Instituto Nacional de Aprendizaje defina, para lo cual deberán suscribir los documentos legales que sean pertinentes para hacer constar su aceptación. Una vez hecho el traslado, éste no podrá revertirse, no pudiéndose devolver al régimen anterior.

Asimismo, dicho traslado hacia la vinculación al nuevo régimen y desvinculación al de Servicio Civil no afecta la antigüedad de las personas, conservando así el tiempo servido. El traslado de régimen en esas condiciones solo se podrá realizar en un plazo de hasta 18 meses posteriores a la entrada en vigencia del nuevo régimen establecido por la Junta Directiva.

Por su parte, las plazas bajo el régimen del Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581, de 30 de mayo de 1953 que, por situaciones de jubilación, cese definitivo o ascenso de las personas que las ocupan queden vacantes puras, deberán ser trasladadas al nuevo régimen.

Para el caso de promociones y ascensos hacia plazas vacantes en el nuevo régimen de empleo establecido, según las condiciones reformadas por este numeral, si la persona está nombrada en una plaza del régimen anterior a la entrada en vigencia de esta ley, deberá de realizar el traslado de régimen, para lo cual, una vez realizado este traslado, conservará el tiempo de antigüedad computado en el régimen anterior.”

Aclara que cuando las personas deciden, a partir de la entrada en vigencia del nuevo reglamento, las personas van a tener un periodo de dieciocho meses, para que analicen la posibilidad de pasarse o quedarse, los que se pasan ya no se podrán devolver.

Acota que las que no se pasan, seguirán en el régimen con todas las condiciones actuales, hasta que se pensionen.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que este proyecto va de la mano con la Ley de Empleo Público y Salario Único.

El señor Presidente, menciona que la institución se va alineando a las políticas nacionales, por lo que va muy alineado a eso.

El señor Vicepresidente, señala que se está tomando un apartado de la Ley de Empleo Público y poniendo en la reforma del INA:

El señor Presidente, indica que la Institución se va alineando con el resto de la institucionalidad, conforme MIDEPLAN lo vaya dictando.

Manifiesta que en el caso del INA es particular, porque no todas las Instituciones Autónomas están en el Régimen del Servicio Civil y la idea es salirse.

Añade que en algunos casos es importante que el INA tenga la flexibilidad de contratar personas para brindar servicios, en ciertas necesidades, lugares y temas muy diversos, como por ejemplo que el sector pescador necesita un tema náutico pesquero, luego uno turístico y después uno de inglés, servicio al cliente, siendo todos ellos técnicos distintos para responder a necesidades puntuales.

Manifiesta que cuando se ha hablado en las diferentes regionales y hablado con todos los equipos, la primera pregunta siempre es si se deben pasar o no de régimen, siendo la respuesta que ese pase es voluntario.

Comenta que en el caso de quedarse en el régimen actual, mantiene todos los derechos adquiridos, no es necesario que se tome una decisión en el momento, porque en el caso de que la Ley sea aprobada, la Junta Directiva definiría los nuevos regímenes y demás, una vez que entre en vigor el nuevo régimen, las personas tendrán 18 meses para analizar si le interesa y le sirve hacer el cambio o no, siendo totalmente voluntario.

Señala que no habrá despidos y no se puede llegar a una situación tan crítica como la de JAPDEVA y el INA no está en esas condiciones.

El señor Director Montero Jiménez, comenta que hace falta el tema de la regla fiscal e incluirlo en el texto, porque los ingresos del INA son de los patronos y no del Estado.

El señor Presidente, responde que se va analizar.

El señor Asesor Legal, menciona que tuvo a la vista el documento, se analizó y se hicieron algunas observaciones con el fin de aclarar el texto en ciertas cosas.

Acota que en el tema de la Autoridad Presupuestaria, se hizo alguna observación y desde el punto de vista jurídico, en realidad, todas las observaciones y cambios que se le hacen a la Ley están bien fundamentados.

Señala que es el caso de los artículos primeros, que aunque la Ley lo dice, no es lo mismo que lo diga expresamente a que alguien lo interprete de manera tácita.

Indica que actualmente hay un juicio contra el Sindicato, porque alegan que la Ley SBD no protege al INA.

Añade como ejemplo, que en el Foro de Alto Nivel, Revolución Industrial 4.0 y Formación Profesional en Costa Rica, le dijeron que era testigo de malversación de fondos, por la plata que se invierte en SBD.

Acota que esas dudas se aclaran al ser incluidas en el fin de la Ley, por lo que no son aspectos antojadizos, sino que son para dimensionar claramente hasta donde llega la función de la Institución.

Manifiesta que sucede lo mismo con el tema de la Gerencia y del Servicio Civil, porque la mayoría de las preguntas giran en torno a cuánto dinero se le va pagar a las personas y cuando se pueden pasar.

Comenta que a esas personas siempre se les responde que apenas se está creando en Ley un instrumento, que después debe generar un nuevo escalafón, salarios y otras situaciones, por lo que la ley prevé una apertura.

Agrega que su opinión como funcionario, es que la reforma es muy necesaria desde hace muchos años y por otras experiencias, en hora buena se tiene un texto muy aterrizado donde trabajar, que puede ser perfeccionado, pero no es que está totalmente desorientado de la realidad institucional, por lo que va muy bien encaminado.

Añade que lo expuesto por el señor Presidente, es congruente con lo plasmado en el texto del Proyecto de Ley.

Aclara que el tema de becas se cambió en su momento, precisamente porque se veía las becas desde un punto de vista asistencialista y entonces se llegó a decir en algún momento, que el curso de por si era una beca, ya que el estudiante no paga nada, ni materiales ni equipos, por lo que es una beca en sí y para diferenciar del asistencialismo, fue donde se cambió el Reglamento.

El señor Presidente, comenta que los objetivos de la modificación a la ley se han venido presentado desde hace muchas semanas y es básicamente lo que se incorporó en el texto, plasmado en un articulado de la ley, como lo es incluir el rol del INA para potenciar la empleabilidad, SBD, las atribuciones del INA para promover acciones de reinserción laboral, reforma a la Presidencia Ejecutiva, flexibilidad en los mecanismos de contratación, posibilidad de otorgar becas para la

población más desatendida cuando no haya cupo y flexibilidad en la contratación de recurso humano, así responder más fácilmente.

La señora Viceministra de Educación, considera que es una propuesta bastante mesurada y podría ser más tajante y abrupta en términos de la modificación y estructura.

Añade que se podrían cambiar muchas cosas, pero la propuesta se enfoca en puntos de quiebre para generar procesos, porque el tema de la contratación administrativa es definitivo y se deben crear procesos de transparencia, porque las instituciones públicas enfrentan una serie de limitaciones de gestión propias de los tiempos que establece la ley y el presupuesto.

Indica que es un efecto como que la Ley impide mucho el tema de gestión, por lo que hay subejecución, malas evaluaciones, siendo un punto de quiebre importante, sin perder los principios de la transparencia que la Ley tiene de manera implícita.

Agrega que la propuesta tiene los puntos de quiebre para generar mayores cambios.

Comenta que si fuera funcionaria del INA, estaría muy preocupada porque no solo de pan vive el hombre y surgen ciertas incertidumbres, por lo que este proceso debe acompañarse con una campaña de comunicación interna muy fuerte, porque las personas sienten miedo y a nivel país se ve el efecto.

Señala que la modificación tocó el tema de la escala salarial, por lo que todo debe ir acompañado de la campaña de comunicación interna, al punto de responderle a las personas cara a cara, en qué medida y cuando van a poder valorar si el régimen les conviene o no, porque eso es lo que iría a generar más demanda por parte de la población laboral.

El señor Presidente, comenta que se han visitado las regionales y cuando las personas escuchan el proyecto les es interesante y cuando llega el tema de empleo, las personas prestan atención y se les ha dicho que es voluntario, es decir, una opción más para valorar, en el caso de las personas actuales y como el proyecto de Ley no toca la estructura del INA, eso se maneja a lo interno.

Agrega que ya se inició ese análisis, siendo algo que la misma Junta Directiva solicitó, pero el proyecto de Ley no toca la estructura del INA y no habrá despidos, por lo que es una opción para que las personas valoren pasarse y si le sirve más.

La señora Viceministra de Educación, comenta que este tema traerá a Junta Directiva mucho trabajo, porque definir escalas salariales y todos esos temas,

involucra en un periodo de tiempo trabajo específico para generar todos esos insumos y más responsabilidades.

El señor Viceministro de Trabajo, menciona que posteriormente le gustaría hacer observaciones de fondo al proyecto, pero de entrada va en la línea de la señora Viceministra de Educación, en el sentido de que es primordial el aspecto de la contratación administrativa, para generar más seguridad ya que se tiene una tasa de desempleo de 2% en el país y se debe analizar la demanda existente, los parques empresariales, que no se pueden quedar rezagados y sus puestos de trabajo, al estado de necesidades que tienen esas empresas, sin violentar los derechos fundamentales del trabajo, aspectos que deben ir de la mano.

Acota muy necesario la campaña de información sobre las escalas salariales, coordinar y articularlo muy bien, por lo que recomienda integrar al Sindicato en las campañas, porque si algo no les suena, intervienen las Confederaciones y se mete el Ministerio de Trabajo, creando un conflicto más grande, que tal vez se evita si desde el inicio se transmite bien la información y se maneja en la inmediatez de las partes y claridad de todos los puntos.

Agrega que son sus observaciones puntuales, pero posteriormente podría hacer observaciones de fondo a alguno de los artículos, pero le parece esencial esos dos aspectos.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que observó el proyecto convocado a las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, por la Presidencia de la República, indistintamente de lo que la Junta Directiva decida, el proyecto va.

Agrega que quiere consultar si este proyecto es el mismo que va presentar la Presidencia de la República, porque si el día de mañana la Junta Directiva decide quitar o poner al texto del Proyecto, siempre va.

El señor Presidente, responde que la idea de informarlo a Junta Directiva es para que haya tiempo de hacer observaciones y después deliberar como Junta Directiva que gustaría promover.

Indica que esto ha sido trabajado en un proceso interno, con organizaciones, expertos, con el Poder Ejecutivo y Diputados, en las mesas de trabajo y foro, reflejando casi un consenso nacional y obviamente la voz de Junta Directiva es importante.

Agrega que como primicia, era mostrarlo a Junta Directiva, aparte de la Asesoría Legal y el equipo que lo ha trabajado, la Junta Directiva son los primeros en conocer el texto.

Acota que la conversación que siempre se ha tenido en todos los espacios es esta misma, que el artículo #4 de la Ley del INA dice tal cosa, pero en el fondo y en esencial, todo esto la Institución ya lo sabe y los infográficos e información que se ha compartido, es esto lo que dice, sobre el cambio de régimen laboral, régimen mixto, salario único, traslado voluntario y eso toda la institución lo sabe y conoce.

Manifiesta que hoy se presentó a Junta Directiva para conocimiento y el próximo lunes tener una posición como Junta Directiva sobre el texto del Proyecto de Ley.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que en el acta anterior, hizo una recomendación, la cual dice textualmente:

“Comenta que en ese resultado general, una de las propuestas era el Proyecto de Ley y es la más importante, por lo que como recomendación hacia la Administración, es reunirse con los Sectores Sociales del INA, Asociación de Profesionales, Asociación Solidarista, SITRAINA y ANEP y pedirles que hagan un criterio conjunto. “

Comenta que la respuesta del señor Presidente fue la siguiente:

“El señor Presidente, indica que eso ya se hizo, ya se han sentado con ellos y han participado desde el Plan Estratégico Institucional y en adelante han estado presentes en todos los espacios. Han trabajado estas propuestas y anteriormente mencionó que esto ha sido un proceso de un año entero, donde se han invitado y participado las organizaciones dentro de INA.”

Agrega que esto es la modernización del INA y todo el Órgano Colegiado está de acuerdo en modernizar la Institución.

Acota que cuando se habla de la apertura de la reforma a la Ley, la Junta Directiva inició la conversación la semana pasada.

Indica que por eso hizo la recomendación, tal y como lo manifestó el señor Viceministro de Trabajo, ya que se sabe cómo son los Sindicatos.

Señala que ha recibido correos del Sindicato y otras organizaciones donde se oponen y que no están de acuerdo, por lo que, lo quiere recalcar, el proyecto de Ley va porque va.

Añade que debe haber dialogo con todos los actores y si se quiere sacar un buen producto, hay que sentarse a dialogar.

Indica que el proyecto es fenomenal, pero no hay seguridad como institución, que lo que está plasmado en el texto del proyecto se aprueba tal cual.

Comenta que el miedo que le da es que se presente el proyecto, el cual es interesante y va a estudiar más a fondo, pero debe haber seguridad, ya que se le pueden hacer modificaciones.

La señora Directora Badilla Saxe, indica que para evitar que suceda lo que comenta el señor Director Esna Montero, se debe tener gran claridad en que lo conversado y dialogado por mucho tiempo, más de un año, es un concepto no el articulado de la Ley.

Agrega que los mensajes de UCCAEP es estar de acuerdo con el concepto de modernizar, donde han existido reuniones con el señor Presidente, pero no se conoce el articulado de la Ley, por lo que se envían señales de cuidado.

Señala importante entender es que lo consensuado y dialogado es un concepto en el que se está de acuerdo, pero la propuesta de proyecto de ley no se ha consensuado y así lo siente el sector productivo, a pesar de las muchas veces que se ha hablado, a pesar de estar en el foro, porque hay acuerdo en el concepto, pero no en el articulado.

Manifiesta que para evitar *lobby* en la Asamblea Legislativa y Comisión que verá el proyecto, debe llegar consensuado, aspecto que no tiene el proyecto actualmente.

Acota que si se va sin estar consensuado el articulado, UCCAEP llegaría hacer *lobby*, decir que no conoce el articulado, al igual que los Sindicatos y demás actores sociales.

Comenta que no se pueden correr el riesgo de los *lobbies* en la Asamblea Legislativa y la forma de evitarlo es que los interesados directos estén de acuerdo con el articulado y sean ellos mismos que protejan de otros interesados, terceros que no tienen que ver con el INA, metiendo cosas, porque seguro querrán tocar los fondos o quién sabe qué cosas.

Agrega que deben ser los interesados los que, en vez de hacer lobby en contra, sea quienes protejan, de acuerdo con lo que defina la Junta Directiva.

El señor Presidente, comenta que esta es una de las razones por las que la propuesta de borrador no se ha compartido, porque se debía conocer primero en Junta Directiva.

Indica que al ser de conocimiento de Junta Directiva, se procederá a realizar esas reuniones, por eso la necesidad de dar tiempo para que las respectivas organizaciones hagan el análisis a profundidad.

Agrega que el tema del miedo a llevar a cabo la modificación debería dar si alguien más lo propone, es decir, hoy puede venir cualquier persona a poner un proyecto de Ley que tenga que ver con esto o un grupo de Diputados.

Señala que muy pocas veces, va a existir un proceso que ha generado un consenso, por lo menos conceptual, de defender el presupuesto del INA, ya que todos están de acuerdo que el presupuesto del INA es fundamental para sacar la tarea.

Acota que también existe consenso para evitar la privatización de la Institución, porque no es la estrategia y los países que lo han hecho se han equivocado, es decir, hay mucho a favor de llevar la modificación adelante y mucho interés en la Asamblea Legislativa por un proyecto como este.

Manifiesta que si se quiere hablar de generación de empleo, combate a la pobreza y ayudar al dinamismo de las empresas, ayudar las personas, este proyecto es el más importante que el país puede hacer.

Añade que le queda la satisfacción de haber hecho un proceso que permitió captar las voces de los sectores, tantas personas y tantos sectores, que se pueda plasmar conceptualmente en un documento, que no solo es el proyecto de ley, sino también todo el proceso de dialogo que se construyó con expertos en la materia, para asegurar la trazabilidad y transparencia del proceso, el cual captó todos los insumos para llegar a este punto.

Comenta que existe una oportunidad de lujo de llevar a cabo la modificación y que no sean otros quienes lo definan, aunque obviamente al final de cuentas hay una separación de poderes y las leyes las hacen los Diputados y Diputadas, pero considerando todo el proceso seguido de sensibilización y cómo los Diputados y asesores han participado en los diferentes espacios generados por el INA, más recientemente en el foro y validación de los resultados, permitiría llegar a buen puerto.

Agrega que hay otras formas, pero es jugarse un chance y esta es la forma en que más se puede blindar un procedimiento para llevarlo a buen puerto.

El señor Director Esna Montero, señala que si se quiere éxito en el proyecto hay que involucrar a todos los interesados y cree que los sectores se involucraron en la percepción y en el foro, donde todos consensuaron que se debe modernizar el INA,

pero no se dijo el cómo y el proyecto de ley no estaba, porque hasta los mismos sectores dentro de la institución, así lo entendieron.

Añade que antes de generar un caos mayor, tal vez la Administración tendrá que ir a UCCAEP, al sector Sindical, sector Cooperativo y sector Solidarista, pero no dejar de lado las organizaciones sociales de la Institución y sentarse con el proyecto de ley a escuchar la percepción, porque un ruido puede ocasionar mucho problema.

Manifiesta que, si se sientan con el proyecto de ley, pueden surgir ideas interesantes que pueden ser de interés para el proyecto, por lo que podrían aportar, ya que ven el proyecto con otros ojos.

Indica que se debe trabajar con los sectores representados en la Junta Directiva y las organizaciones sociales que hay en el INA, para que vean el proyecto de ley, conozcan los objetivos y qué es lo que se busca.

El señor Presidente, comenta que hay que ser transparente y cuando se hizo el foro, todas las organizaciones sociales estuvieron ahí y en las conclusiones quedó explícito la necesidad de reforma a la Ley.

Agrega que obviamente ahí no se tiene el articulado porque se debe trabajar, pero explícitamente se dijo que se debía reformar la ley y en el documento donde se sistematiza la forma, que después fue validado con todas organizaciones sociales, se habla explícitamente de la reforma a la Ley.

Indica que desde octubre se viene hablando explícitamente de un cambio en la ley, de salirse del Servicio Civil, así está explícito e incluso grabado, es decir, se ha hablado.

Añade que la semana pasada se sentaron con representantes del Sindicato, no con el articulado, para explicar paso por paso qué es lo que el proyecto de ley dice, informando que se reforman las funciones de la institución, la propuesta de salir del Servicio Civil y pasar a un régimen mixto, no despidos, agilidad en los trámites de contratación, reforma a la figura del Presidente Ejecutivo.

Comenta que la respuesta del Sindicato fue la que envió a toda la comunidad, sin ver el articulado y ya se oponen, entonces dónde queda el diálogo, porque desde octubre se menciona y ellos participaron en las mesas de trabajo, donde se conversaron todos estos temas, todos conocieron el documento, luego fue validado y ahí estuvieron participando.

Manifiesta que están las voces y firmas, por lo que si se ha hecho el proceso de dialogo.

Indica que se ha participado en mesas y eventos, en los que se explicó el proyecto explícitamente.

Señala que el documento que se presentó en el mes de octubre y el articulado que se está presentando el día de hoy, es exactamente el mismo.

Asimismo, se ha incluido el lenguaje técnico, pero en la esencia es lo que la señora Directora Badilla Saxe ha mencionado, sobre el concepto es lo que se ha venido trabajando desde hace varios meses. Señala que no es justo que, por parte de las Autoridades Superiores, se realice todo este proceso, para llegar a un punto en que después de un diálogo que duró aproximadamente una hora y media con el Sindicato, mediante el cual se les explicó punto por punto y recibir una carta en la que se indica que se van a oponer al proyecto de igual manera.

Agrega que las Autoridades Superiores, siempre van a estar dispuestas a seguir buscando espacios, para explicarle a las personas, como se hecho desde el día uno.

Menciona que desde el día uno, se han sentado a conversar con todas las organizaciones sociales internas y externas.

Indica que en el Foro que se realizó sobre el tema, participaron organizaciones sindicales externas al INA, estaba la gente de ANDE, por señalar un ejemplo y fueron invitadas otras organizaciones.

En ese aspecto, al taller de validación se invitaron a todas las organizaciones sindicales fuera del INA, siempre se les ha extendido la invitación y hay evidencias de estas invitaciones realizadas durante el proceso, mediante el cual se ha buscado el diálogo y se seguirá manteniendo. Sin embargo, no se puede detener la iniciativa, ante una oposición y no hacer nada al respecto, porque de esta manera no se avanza.

Acota que, si se les invita a participar en cualquier espacio para explicar el proyecto, explicar su importancia y de que se trata exactamente, están en la mejor disposición de presentarse y exponer el tema, en el momento que se les solicite.

Por lo anterior, es que se han realizado invitaciones a muchas personas, para que participen de este proceso, pero no todos los invitados se presentan, pero la invitación siempre se ha hecho y siempre se ha mantenido el diálogo, pero si las personas no quieren dialogar, no se puede detener un proceso por falta de interés de algunas personas.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que ve muy difícil que él apruebe la propuesta que se presenta, en el momento que se requiera y si hay tal oposición y es el Gobierno el que remite el Proyecto mediante oficio, a la Asamblea Legislativa, tampoco y menos, dado que el Solidarismo, tiene muy malas experiencias con el Gobierno.

Acota, que el Solidarismo ha sido despojado, le han metido la mano a la bolsa de la manera más ingrata y se puede probar lo que esta mencionando, muy fácilmente.

Indica que el Gobierno por constitución y por ley, tiene la obligación de pagar el aporte patronal a los solidaritas y el Ministerio de Hacienda le adeuda al Solidarismo la suma de cinco mil millones de colones y no muestra interés en escuchar a los representantes del Solidarismo y esto es de conocimiento del Gobierno.

Por lo anterior, no se sienten con el ánimo de tener confianza en un Gobierno, en estas condiciones.

El señor Presidente, comenta que entiende el malestar que puede haber en el Sector Solidarista, pero no sabe qué tiene que ver esa posición con el proyecto que está presentando.

El señor Director Solano Cerdas, responde que como dicen en el campo, un favor con otro favor se paga.

El señor Presidente, indica que la aprobación del proyecto, no es hacerle un favor al Gobierno, es un asunto INA, es pensar en el INA y en la gente a la que se debe la Institución.

El señor Director Solano Cerdas, indica que el asunto va de la siguiente manera, una vez que el Proyecto se remite a la Asamblea Legislativa, como se ha insinuado de cierto modo, estando ahí puede pasar cualquier cosa y se refiere en ese sentido que se pueden ver cosas, que a nadie le gustan, por ejemplo, la gente piensa que el Gobierno está analizando los recursos financieros del INA, el Superávit que podrían servir de mucho en las bolsas del Gobierno y hacer alguna reforma que al final de cuentas lo que buscan es el dinero del INA.

El señor Presidente, responde que eso es lo que se quiere evitar.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que una vez que ese proyecto llegue a la Asamblea Legislativa, eso no lo evita nadie y no desea exponer a la Institución en ese sentido.

Acota que es mucho lo que se quiere a la Institución, como para pensar que la propuesta no se dé de otra manera.

La señora Viceministra de Educación, señala que la señora Directora Badilla Saxe, mencionó algo que le llamó mucho la atención y le resuena, porque lo entiende muy bien y es que ella se refería al concepto de modernización y esto le parece muy importante, porque para el eje comunicativo, el concepto de modernización en lo que esta propuesto está claro, el replanteamiento de las responsabilidades de la alta Jerarquía, la modificación del régimen de contratación, la posibilidad de ver los procesos de gestión oportuna, a través de una contratación administrativa más flexible.

En ese sentido, también la posibilidad de ampliar los servicios de formación del INA, a través de otro sistema externo que ayude a atender una población que no se ha podido atender tradicionalmente.

Considera que este es el concepto y que este se debe comunicar, cuando se entiende el concepto de modernización, queda claro a que se está refiriendo en forma puntual, todo lo demás puede ser deseable, pero se está entendiendo en forma puntual por varias razones. De ahí que hay una serie de insumos o de sistematización, que las Autoridades Superiores han venido recopilando.

Comenta que existe algo que ha aprendido en todos estos años en temas educativos y es que la gente nunca sabe, se le debe repetir una y otra vez para que les quede claro. Por ejemplo, en su caso, todos los años debe mandar un oficio con la comunicación sobre las pruebas de bachillerato, mediante el cual se indica que las pruebas son las mismas, sin embargo, todos los años se debe remitir un oficio, porque la gente nunca sabe cuál es el correo y ya son muchos años de aplicar el mismo método y aun así se debe remitir el mismo correo.

Señala en ese sentido, que la gente siempre lee el ultimo papel que recibió, por lo que considera una práctica sana, el repetir constante la idea, para que no se olvide. El proceso de comunicación debe ser incansable.

Menciona que el tema del concepto es muy importante, porque se debe aclarar qué es lo que se está entendiendo al respecto y repetir una y otra vez lo mismo, para que quede muy claro. A partir del análisis justo que considera que todos los sectores deben realizar, tal como lo mencionó la señora Directora Badilla Saxe, lo mencionó el señor Vicepresidente, esto es algo que ya se debe hacer, analizar a profundidad y realizar así un análisis responsable de los sectores.

Considera una acción responsable de esta Junta Directiva, allanar el camino para que se puedan generar cambios, porque si esta fuera una gestión ideal de miles de

años y todo estuviera perfecto, no estaría hablando de la modernización, pero no es cierto que se ha venido funcionando bien en muchas esferas.

La modernización cambia lo que ha estado funcionando mal, desde los puntos de llegada, por lo que considera una irresponsabilidad, no hablar y analizar el tema a profundidad en este momento.

También piensa que el tema debe quedar abierto, tal como lo mencionó el señor Vicepresidente, para que cualquier persona lo pueda plantear y no específicamente la Junta Directiva, en un proceso consensuado como este.

El señor Director Monge Rojas, agradece a la Administración por el esfuerzo realizado en cuanto al tema, considera que el Foro 4.0 logró realmente el cometido que era ver a la Institución en un espejo, con la finalidad de recordar algunas áreas que el INA debe cambiar y que talvez no se han asumido con el compromiso adecuado, así como analizar otras más, que de acuerdo a los tiempos que van siendo los cambios cada vez más acelerados en el día a día y por medio del Foro se analizaron otros aspectos, que se deben tomar en cuenta y obviamente surge el proyecto que se está presentando.

Acota que la señora Viceministra de Educación, lo señaló muy bien y desea referirse a eso, señalando que hay ciclos, se puede hablar en un foro, se puede discutir sobre los temas y llegar a una conclusión y se enumeran los hechos y los compromisos y cuando se cree que se enruta y se empieza a trabajar en el proyecto como tal, se vuelve a comentar que las ideas no están claras y que se considera que lo expuesto no es precisamente lo que se habló. Esto lleva a revisar nuevamente los puntos, readecuarlos, principalmente cuando existen organizaciones que en mucho sentido, tienen diferentes puntos de vista y en ocasiones dentro de un sector, existen otros subsectores, que tienen intereses que talvez no son los de la mayoría, puede ser una minoría que influye más en algunas decisiones, como pasa en el sector al que pertenece.

En ese aspecto, para hablar del sector que representa, considera que se debe explicar muy bien, volver a reunirse con la UCCAEP, máxime ahora que se está en cambio de Jerarca. Considera que se debe seguir con la lucha y es consciente de que no es fácil, pero siempre existe alguna alternativa que se puede encontrar, para sacar algún buen resultado para el INA, lo mejor para el país.

Asimismo, le preocupa que no tuvo una orientación adecuada en los últimos meses, en cuanto a un enfoque grande y esperanzador con el INA y está bien, por un lado, pero por otro lado no, porque el INA no es la solución a los grandes problemas que el país tiene. Si bien es cierto, la formación técnica ayuda mucho para poder

complementar políticas en empleo, pero ello no solamente implica la formación, sino que debe de existir una serie de compromisos, donde se involucra también, una serie de incentivos, en la productividad que son las que generan empleo.

Menciona que China realizó un cambio hace veinte años, qué hizo Vietnam, qué hizo Malasia, sin hablar de Singapur, porque es un mundo aparte, totalmente aparte, no se puede comparar China con Singapur.

Comenta que Singapur tiene el tamaño de la provincia de Heredia, con el aeropuerto y el puerto más grande mundo, es una realidad aparte. Pero al observar China y Vietnam y ver a Colombia, se da cuenta de que las políticas para generación de empleo, involucran también políticas públicas, que van hacia la incentivación de la productividad a través de otras cosas.

En ese sentido, en Costa Rica se centran mucho en lo que es el INA y está bien, pero se debe tener cuidado, porque el INA no es la solución para todo, el INA es una parte fundamental si y como miembros de la Junta Directiva, han estado muy claros de que es necesario soltarle amarras a la Institución, en eso está muy claro.

Señala que está de acuerdo con lo expresado por el señor Vicepresidente y Director Solano Cerdas, en cuanto a que se puede llevar a la Asamblea un proyecto y se puede dar que algunas ideas surjan y darle un giro a lo que realmente se quiere, pero se debe dar una vuelta al tema, conversarlo con los diferentes sectores y a partir de ahí analizar que más se puede hacer al respecto.

Señala que ha analizado con el señor Vicepresidente y los señores Directores Montero Jiménez y Solano Cerdas, diferentes ideas, con la intención de realizar cambios al INA, algunas de estas ideas se han podido concretar, otras no y precisamente por la experiencia con que cuenta, sugiere trabajar con buena letra para obtener el mejor resultado.

La señora Directora Badilla Saxe, desea hacer una referencia más didáctica en la línea a la que se refería la señora Viceministra de Educación e indica que la forma de presentar la comparación, entre el articulado anterior y el actual, es muy clara y sugiere que se haga lo mismo con la parte conceptual, que fue el planteamiento que hizo la señora Viceministra.

Con respecto a indicar que fue lo que se acordó, que fue lo que dialogó y que fue lo que se consensuó desde la parte conceptual y cuál es su equivalente en el articulado. Considera que la gente que ha trabajado, ha dejado claro el concepto y la relación con el articulado del Proyecto de Ley.

Señala que la gente que ha trabajado mucho tiempo este tema y es obvia la relación entre el concepto y el articulado del Proyecto de Ley, esto se llama la maldición del conocimiento y es cuando los conceptos se tienen tan claros, en personas con una gran experiencia en el campo, pero en otras personas que no tienen mucho tiempo de manejar el tema, no es obvio, por lo que se debe hacer lo obvio. Cada uno de los artículos, sale del concepto y el concepto fue lo que se consensuó, dialogó y todos estuvieron de acuerdo que era algo necesario.

El señor Presidente, indica que en el documento que cada uno de los señores miembros tiene, que se llama Sistematización del Foro, viene un enunciado que es el objetivo que se persigue, una justificación y se amarra esto a cada uno de los artículos y de cuál es el objetivo final, se encuentra todo ese amarre.

Acota en ese sentido, que se tiene una versión de icnográfico que es a nivel interno y se ha venido compartiendo y es literalmente de ocho puntos.

La señora Directora Gibson Forbes, considera que se debería ser un poco más directos en cuanto a lo que se está enfrentando en este momento, ya que todos están de acuerdo con que el tema es importante, pertinente y oportuno, porque se sabe que existe una ventana muy pequeña, para poder avanzar.

Señala que también se debe ser muy directos, en entender que este es un tema de los arreglos en los actores en el selfi, se debe tener claro cuál será la estrategia a seguir. Todos quieren salir en la fotografía, todos quieren una opinión al respecto y está perfecto que las tengan, considera que esto es parte de la dinámica de consenso sectorial, pero se debe definir el plan de acción.

Indica que el señor Presidente, va a tener que pasar nuevamente por los cuatro sectores y se cuenta con un tiempo determinado para hacer esto y la finalidad es que el mensaje llegue a cada sector de la mejor manera, en un plazo de tiempo suficiente, para que todas las partes que están representadas en la Junta Directiva y a las que se les debe dar prioridad en este momento, se les atienda y que cada uno de los representantes estén atentos a reforzar para poder avanzar.

Indica que son muchos formatos y que la gente está buscando el espacio, para poder dar sus aportes, lo cual es totalmente válido. Señala que para esto están cortos de tiempo. Es su única sugerencia

El señor Presidente, comenta que tiene total y absoluta disponibilidad, para que si es necesario, ir al día siguiente a conversar con los representantes de los sectores. Está en la mejor disposición de iniciar mañana mismo, a exponer el proyecto, ante los representantes de cada sector.

La señora Viceministra de Educación, menciona que es muy importante indicar las fechas, para hacer las invitaciones a los participantes de cada uno de los diferentes sectores.

El señor Presidente, indica que en la propuesta que se ha trabajado y el consenso que se ha construido, se puede revisar todo lo que se mencionó en el Foro, donde se contó con representantes de Academia, Sector Cooperativista, Sindicalista, las Cámaras, expertos internacionales y la gente del INA.

En ese sentido, todos dejaron plasmada la importancia de defender el presupuesto del INA, pero si esa conversación no se hubiera dado, si ese Foro y el proceso de consulta y trabajo no se hubiera realizado, tal vez esa hubiera sido una ocurrencia, pero no lo es, se ha sensibilizado a la gente en la importancia de defender ese punto y esto lleva un proceso muy elaborado, mediante el cual se ha construido con muchísimos actores, de muchísimos sectores durante muchos meses, para llegar a que la gente reconozca la importancia del INA, la importancia de defender el presupuesto de la Institución y reconozca la importancia de no privatizar el INA, pero también reconocer que la Institución necesita cambios, porque de seguir haciendo lo mismo, no va a generar resultados distintos.

Agrega, que en este caso lo que se busca por medio de la conversación, evitar los malos entendidos, de ahí la importancia de liderar la conversación como Institución y colocar los puntos importantes, cuáles son las cosas que se deben defender y cuáles son las cosas que se deben cambiar, porque si la Institución no lo hace, alguien más lo va hacer y ese es riesgo que se corre.

Manifiesta al respecto que comprende las preocupaciones de todos y acusa recibo y habilita su agenda, para seguir generando espacios de diálogo y si los diferentes sectores desean que él vaya a presentar el proyecto en forma pormenorizada, con gusto lo hace, está a las órdenes y se ha venido construyendo un proyecto, pero de esto no se ha presentado un proyecto formal a la Asamblea Legislativa.

III PARTE

CAPITULO QUINTO

Asuntos de la Asesoría Legal

ARTÍCULO 5.- Oficio ALEA-696-2019. Criterio legal sobre texto legislativo N° 21.616, el cual se denomina “Ley de Financiamiento Solidario a la Educación de Estudiantes en Situación de Pobreza o Pobreza Extrema de la Universidad Estatal a Distancia”. Recomendación objetar el mismo.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, procede con la explicación:



ASESORÍA LEGAL
PROCESO DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
Correo electrónico: asesoríalegal@ina.ac.cr

18 de noviembre de 2019
ALEA-696-2019

Señores (as) Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimados (as) Directores (as):

Me permito remitir para su conocimiento el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión de Tecnología y Educación, bajo el expediente legislativo N° 21.616, el cual se denomina "**LEY DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**".

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

El texto legislativo, que en adelante se desarrollará, se fundamenta principalmente en la siguiente consideración:

*"Dotar de recursos frescos al programa de becas de la UNED, específicamente, en cuanto a los beneficios otorgados a los estudiantes provenientes de grupos sociales que se encuentran por debajo de la línea de pobreza o pobreza extrema, en el entendido de que todos los recursos, sin excepción, se usarán para financiar becas directas, sin que estos se puedan aplicar para fines administrativos o de otra índole que no sea el indicado. **Para estos efectos, la iniciativa propone la traslación de recursos ociosos de los superávits de ciertas instituciones (como el INA, FONABE y el IMAS), así como un porcentaje, también ocioso, de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al programa de becas de la UNED, todo dentro de los límites de la proporcionalidad y racionalidad que corresponde (...).**" (el destacado es propio)*

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta de ley, establece en su artículo 1, que el objetivo del proyecto será:

"Promover la movilidad social y el acceso a la educación por parte de las personas estudiantes que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por medio de la dotación de recursos económicos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), los

cuales tendrán como destino exclusivo la asignación de becas para personas en esa situación, que estudien en la universidad”.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El 31 de octubre del año dos mil diecinueve, el proyecto ingresó en el orden del día y debate de la comisión de Asuntos Jurídicos en la Asamblea Legislativa.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

Del análisis realizado, se ha logrado inferir, que el texto legislativo contiene una premisa muy afable, sea esta, el “Promover la movilidad social y el acceso a la educación”, en el presente caso, dicho objeto, se circunscribe a aquellas personas estudiantes, que se encuentran en una situación de pobreza o pobreza extrema; acción que según se indica, pretende ejecutarse por medio de la dotación de recursos económicos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

En términos jurídicos, resulta de trascendental relevancia mencionar que se pretende ayudar a dicha población con un fortalecimiento en el tema financiero para la UNED, en donde lo sugerido por la persona legisladora consiste en, extraer montos que oscilan entre el 10% al 0,10% de recursos financieros de instituciones tales como el INA, FONABE, IMAS y FODESAF, para ello, véase el numeral sugerido:

“ARTÍCULO 4- FINANCIAMIENTO

- a) **10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)**
- b) *10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Fondo Nacional de Becas (FONABE)*
- c) *10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*
- d) *0,10% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)” (el destacado es propio)*

Es desprendible, que el INA figura en el inciso a), de donde destaca, que dicho financiamiento se realizará con un 10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del INA. En ese sentido resulta oportuno, traer a colación, que la propuesta esbozada representa una afectación institucional en temas presupuestarios, ya que como se indicó, pretende un menoscabo de las finanzas institucionales para el financiamiento de la UNED.

Con respecto a lo anterior, inicialmente indicar que la finalidad del Instituto Nacional de Aprendizaje, es la Formación y Capacitación profesional de los trabajadores, así lo precisa el artículo 2 de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, en donde establece:

“El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.”. (el destacado es propio)

Conviene además mencionar que, la Institución desde su rango de acción, ya promueve la movilidad social y el acceso a la educación, fin para el cual fue creada, y es en ese sentido, que resulta oportuno citar la resolución 1997-06346, en donde la Sala Constitucional, dispuso que el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje posee un fin específico:

“Finalmente, el régimen financiero del Instituto, diseñado en esa Ley, es el instrumento económico puesto a su disposición para cumplir con los fines impuestos por la Constitución. En especial, es evidente que los aportes económicos de los patronos particulares al Instituto se inscriben en esta misma lógica, que permea de plena validez su exigibilidad. En consecuencia, el desvío de una parte significativa de los recursos del Instituto a un destino que no hace a la finalidad que prescribe a esta entidad su Ley Orgánica -finalidad para cuya realización esos recursos han sido reunidos-, entra en contradicción con la lógica que inspira el entero régimen institucional, y, naturalmente, con su premisa básica, que es el mandato de la Constitución”. (el destacado es propio)

Aunado a lo anterior, debe dejarse claro, que el INA se financia a través de contribuciones parafiscales¹, las cuales pesan sobre las planillas de salarios pagadas por distintos patronos, siendo esta contribución de naturaleza tributaria e **impuesta para satisfacer un fin específico.**

Si bien es cierto, lo propuesto en el texto en estudio, reviste un espíritu de buena fe, no parece suficiente para que la Institución realice un traslado de sus fondos y tienda a variar el fin constitucional que se establece en el numeral 2 de la Ley 6868.

Habiendo dicho lo anterior, debe de concluirse indicando que:

1. El INA, es una Institución, que ya contribuye con la movilidad social y el acceso a la educación del pueblo de Costa Rica, tan es así que incluso el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2025 lo categoriza dentro de su misión, destacando lo siguiente:

*“El INA forma, capacita y certifica a personas físicas y jurídicas, para contribuir al crecimiento personal, **movilidad social**, productividad y competitividad; que permita al país adaptarse a los cambios que el entorno exige”.*

¹ Que en resolución N° 4247-98 de 17:24 hrs. del 17 de junio de 1998, la Sala Constitucional resolvió: "... En síntesis, las contribuciones parafiscales revisten naturaleza tributaria y se las establece coactivamente a quienes se hallen en las situaciones descritas por la ley respectiva, y son destinadas a financiar objetivos específicos, primordialmente estatales, pero encomendadas a personas jurídicas especialmente determinadas, caracterizándose por ser manejadas fuera del presupuesto de la República...".

2. La naturaleza, para la cual el INA funge, reviste una naturaleza constitucional, en donde se establece que sus fondos, poseen un fin específico, sea este, la formación y la capacitación profesional.
3. Las contribuciones parafiscales, con la cuales el INA se financia, revisten naturaleza tributaria, y son destinadas a satisfacer objetivos específicos, aspecto que ha sido indicado por la misma Sala Constitucional mediante resolución N° 4247-98 de 17:24 hrs. del 17 de junio de 1998.

Habiendo explicado lo anterior, y en virtud de que la propuesta legislativa propone una disminución al presupuesto del INA para financiar otras actividades, contraponiéndose con el mandato constitucional supra explicado, esta Asesoría Legal se opone al mismo.

2.- Desde el punto de vista técnico:

Mediante oficio GG-1488-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia General adjunta criterio técnico emitido por Unidad de Recursos Financieros mediante el oficio URF-635-2019, así también, criterio técnico esbozado por la Unidad de Servicio al Usuario, a través del consecutivo USU-275-2019 del 12 de noviembre de 2019, mismos que indican:

Oficio URF-635-2019:

“(...) Del análisis efectuado al documento sobre el proyecto de marras, se puede observar que el mismo es muy loable de acuerdo a los puntos enmarcados en éste, pero según lo anotado en el articulado que afecta a la Institución y que a continuación se detalla;

ARTÍCULO 4- “FINANCIAMIENTO”

a) “10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Nacional de Aprendizaje” ...

Lo anterior con el fin de financiar estudiantes en situación de pobreza o pobreza extrema, en la UNED.

Valorando lo anotado en el artículo de cita, sobre el 10% del superávit, la institución, al mantener los recursos en “Títulos de Propiedad Cero Cupón Desmaterializado” de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda” definió los plazos y según lo establecido se ha tomado las previsiones de las posibles necesidades para la formulación presupuestaria, más lo necesario para ejecutar los proyectos de infraestructura incluidos en los planes quinquenales, por lo cual no sería factible transferir recursos.

La oposición a dicho proyecto, es por cuanto el mismo vendría a socavar las finanzas institucionales para ejercer su cometido según lo señalado en el artículo dos la Ley 6868/83, en donde se detalla:

“Artículo 2°. - El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal

promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.” (...)

Oficio USU-275-2019:

“(...) En primera instancia señalar que el Instituto Nacional de Aprendizaje también atiende población en pobreza y en extrema pobreza, donde tiene muchos desafíos para atender oportunamente a esta población y por ello, utilizar los presupuestos producto del superávit que tiene la institución sería una opción que se podría valorar y aprovechar para desarrollar otros proyectos; además de los que ya de por sí ejecutamos.

Al respecto, las Universidades por su parte tienen su autonomía y sus propios fondos; por lo que esta solidaridad debe verse primeramente en el ámbito de la formación superior o a nivel universitario, es decir con las otras universidades.

El presupuesto de INA es para la capacitación y la formación profesional y no para estudios superiores como lo expone este proyecto.

Por lo demás se considera que ayudar a la población en condición de pobreza que quiere acceder a la educación universitaria es muy noble y una responsabilidad país, pero, el INA tiene una gran responsabilidad para lo cual debe de modernizarse y tomar las acciones necesarias para que este superávit no exista, pues la inversión en la población que más lo necesita debe ser una prioridad institucional (...)

Aunado a lo anterior, esta Gerencia General considera de suma importancia recordar que el INA es financiada mediante contribuciones parafiscales y las cuales tienen un destino específico que no puede ser variado.

Al respecto la resolución 1997-06346, la Sala Constitucional, dispuso que el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje debe ser utilizado para cumplir con los fines de su ley orgánica, indicando entre otras cosas: “... el desvío de una parte significativa de los recursos del Instituto a un destino que no hace a la finalidad que prescribe a esta entidad su Ley Orgánica -finalidad para cuya realización esos recursos han sido reunidos-, entra en contradicción con la lógica que inspira el entero régimen institucional, y, naturalmente, con su premisa básica, que es el mandato de la Constitución...”

En ese mismo sentido la resolución 2006-13333, la Sala Constitucional indicó:

“...las normas impugnadas, cambian el destino del impuesto creado por la misma Ley número 6868 con el fin exclusivo de financiar las actividades técnico-docentes del Instituto Nacional de Aprendizaje, a financiar inversiones financieras tendentes a buscar objetivos macroeconómicos (ver artículo 6 D.E: 27100-H), con violación del principio de legalidad y

con evidente violación a la autonomía protegida en el artículo 188 de la Constitución Política...”

Por lo que esta Gerencia General considera que, de aprobarse dicho proyecto de ley, se estarían afectando seriamente las finanzas institucionales y se estaría desviando el fin de la contribución parafiscal creada mediante la Ley Orgánica del INA.

Por lo descrito en el criterio técnico esbozado y de conformidad con la propuesta de redacción del Proyecto de Ley en cuestión, esta Gerencia General apoya el criterio técnico y por ende **recomienda oponerse al texto sometido a nuestro análisis.**

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley, esta Asesoría Legal, recomienda **OBJETAR**, al texto sometido a estudio, en virtud de que dicha iniciativa propone el desfinanciamiento de la Institución, por un monto del 10% del superávit presupuestado, acumulado, libre y total del INA, aspecto que se contrapone con el mandato constitucional para el cual el INA fue creado.

D. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Se anexan para su análisis, los documentos que han servido de base, para el criterio emitido:

- 1) Copia del texto completo del proyecto denominado “**LEY DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**”, bajo el expediente legislativo N° 21.616.
- 2) Oficio GG-1488-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, a través del cual se adjunta criterio técnico emitido por Unidad de Recursos Financieros mediante el oficio URF-635-2019, así también, criterio técnico esbozado por la Unidad de Servicio al Usuario, a través del consecutivo USU-275-2019 del 12 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MURILLO SALAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
PAULA ANDREA MURILLO
SALAS (FIRMA)
Fecha: 2019.11.18 11:24:15
-06'00"

Msc. Paula Murillo Salas
Encargada del Proceso de Estudios y Asesorías
Asesoría Legal
acpa/*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES
EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

CAPÍTULO I
OBJETIVO Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 1- OBJETIVO

Promover la movilidad social y el acceso a la educación por parte de las personas estudiantes que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por medio de la dotación de recursos económicos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), los cuales tendrán como destino exclusivo la asignación de becas para personas en esa situación, que estudien en la universidad.

ARTÍCULO 2- PRINCIPIOS

En la consecución de sus fines, la presente ley se inspira en los siguientes principios doctrinales:

- a) Solidaridad y justicia. La dotación de recursos a la Universidad Estatal a Distancia se basa en el principio fundamental de la solidaridad de la sociedad para con las personas en condición de pobreza y pobreza extrema, así como la justicia, en términos de la creación de oportunidades mediante la acción social del Estado, a través de la política educativa.
- b) Igualdad sustantiva. Se parte de la base de que la posibilidad de que personas en condición de pobreza y pobreza extrema acceda a la educación superior pública en condiciones apropiadas, se funda en la igualdad sustantiva que todos los miembros de la sociedad ostentan entre sí, independientemente de su condición socioeconómica.
- c) Movilidad social. La educación en general, y la educación superior en particular, constituyen el mecanismo por excelencia para lograr la movilidad social de las personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza y, por lo tanto, una política social que, efectivamente, combate estructuralmente la pobreza y la pobreza extrema.
- d) Equidad de género. En el esfuerzo por contribuir en la articulación de la igualdad sustantiva de los habitantes de la República, la búsqueda de la equidad de género constituye un aspecto crucial en cuanto al acceso a oportunidades educativas de las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema.
- e) Derechos Humanos. El derecho de las personas ciudadanas de acceder a la educación en todos los niveles, incluido el universitario, representa un derecho fundamental emanado de la dignidad humana de la persona y de la igualdad sustantiva de los miembros de la sociedad, por lo que todo esfuerzo de política social educativa contribuye en el fortalecimiento de los Derechos Humanos en el país.

ARTÍCULO 3- POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes de primer ingreso o regulares, del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) o la Universidad Estatal a Distancia (UNED), que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, o jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad y, al momento de dicho egreso, presenten las condiciones siguientes: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus estudios.

ARTÍCULO 4- FINANCIAMIENTO

- a) 10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
- b) 10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Fondo Nacional de Becas (FONABE)
- c) 10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- d) 0,10% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)

ARTÍCULO 5- EXCLUSIVIDAD EN EL USO RECURSOS

Los recursos aportados a la Universidad Estatal a Distancia en esta ley, deberán usarse de manera exclusiva y total, para becas a la población objetivo señalada en el artículo tercero de esta norma, sin que se puedan utilizar para ningún tipo de gasto administrativo asociado con el otorgamiento de esas becas.

En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece a estos recursos, el acceso a tales fondos no afectará a la UNED, de ninguna manera, en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política.

CAPÍTULO II REFORMAS DE LEY

ARTÍCULO 6- Refórmese el inciso k) del artículo 3 de la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas, para que se lea:

k) Se destinará un cero coma quince por ciento (0,15%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad y, al momento de dicho egreso, presenten las condiciones siguientes: carencia de recursos familiares, personales o laborales suficientes para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua, debidamente atestada por el PANI; ser estudiante en cualquiera de los ciclos educativos. Las personas estudiantes de postsecundaria que cumplan los requisitos del primer párrafo de este inciso y que, por su situación socioeconómica o de salud, no hayan podido matricular la carga académica completa, podrán recibir el beneficio, el cual empezará a girarse a partir del momento en que matricule, como mínimo, dos materias del plan de estudios. Para disfrutar dicho beneficio, las calificaciones obtenidas no deberán ser inferiores al mínimo establecido por el órgano competente para aprobar el curso.

Este beneficio se suspenderá en caso de que la persona beneficiaria cometa una falta grave que amerite la expulsión o suspensión del centro educativo, o en el momento en que decida no continuar en el sistema. Igual derecho tendrá la persona mayor de dieciocho años y menor de veinticinco años de edad que demuestre su imposibilidad de estudiar o trabajar, por razón de discapacidad permanente o temporal.

Para todos los casos aquí contemplados, el derecho establecido se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.

ARTÍCULO 7- Se adiciona un inciso p) al artículo 3 de la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974 y sus reformas. El texto del inciso adicionado será el siguiente:

p) Se destinará un cero coma diez por ciento (0,10%) a la Universidad Estatal a Distancia, para la asignación de becas a estudiantes en situación de pobreza o pobreza extrema

Rige a partir de su publicación.

Ivonne Acuña Cabrera

Franggi Nicolás Solano

José María Villalta Flórez-Estrada

Harllan Hoepelman Páez

Jonathan Prendas Rodríguez

Erwen Yanan Masís Castro

Diputados y diputadas

4 de octubre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio y análisis de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

El señor Presidente, somete a votación la recomendación contenida en el Oficio ALEA-696-2019 sobre Criterio legal sobre texto legislativo N° 21.616, el cual se denomina "Ley de Financiamiento Solidario a la Educación de Estudiantes en Situación de Pobreza o Pobreza Extrema de la Universidad Estatal a Distancia".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-344-2019

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso i) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva del INA, establece como función de ese órgano colegiado, evacuar las consultas de la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que atañen al Instituto.
2. Que mediante oficio ALEA-696-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión de Tecnología y Educación, bajo el expediente legislativo N° 21.616, el cual se denomina **“LEY DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”**. el cual fue expuesto por el Asesor Legal, tal como consta en actas.
3. Que dicho estudio se fundamenta en los siguientes antecedentes y criterios:

“A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

1.- Iniciativa Legislativa:

El texto legislativo, que en adelante se desarrollará, se fundamenta principalmente en la siguiente consideración:

“Dotar de recursos frescos al programa de becas de la UNED, específicamente, en cuanto a los beneficios otorgados a los estudiantes provenientes de grupos sociales que se encuentran por debajo de la línea de pobreza o pobreza extrema, en el entendido de que todos los recursos, sin excepción, se usarán para financiar becas directas, sin que estos se puedan aplicar para fines administrativos o de otra índole que no sea el indicado. Para estos efectos, la iniciativa propone la traslación de recursos ociosos de los superávits de ciertas instituciones (como el INA, FONABE y el IMAS), así como un porcentaje, también ocioso, de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, al programa de becas de la UNED, todo dentro de los límites de la proporcionalidad y racionalidad que corresponde (...).” (el destacado es propio)

2.- Objeto del Proyecto:

La propuesta de ley, establece en su artículo 1, que el objetivo del proyecto será:

“Promover la movilidad social y el acceso a la educación por parte de las personas estudiantes que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, por medio de la dotación de recursos económicos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED), los cuales tendrán como destino exclusivo la asignación de becas para personas en esa situación, que estudien en la universidad”.

3. Estado actual en la Asamblea Legislativa

El 31 de octubre del año dos mil diecinueve, el proyecto ingresó en el orden del día y debate de la comisión de Asuntos Jurídicos en la Asamblea Legislativa.

B.- IMPACTO DEL PROYECTO DE LEY EN LA INSTITUCIÓN:

1.- Desde el punto de vista legal:

Del análisis realizado, se ha logrado inferir, que el texto legislativo contiene una premisa muy afable, sea esta, el “Promover la movilidad social y el acceso a la educación”, en el presente caso, dicho objeto, se circunscribe a aquellas personas estudiantes, que se encuentran en una situación de pobreza o pobreza extrema; acción que según se indica, pretende ejecutarse por medio de la dotación de recursos económicos a la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

En términos jurídicos, resulta de trascendental relevancia mencionar que se pretende ayudar a dicha población con un fortalecimiento en el tema financiero para la UNED, en donde lo sugerido por la persona legisladora consiste en, extraer montos que oscilan entre el 10% al 0,10% de recursos financieros de instituciones tales como el INA, FONABE, IMAS y FODESAF, para ello, véase el numeral sugerido:

“ARTÍCULO 4- FINANCIAMIENTO

- a) *10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)*
- b) *10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Fondo Nacional de Becas (FONABE)*
- c) *10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*
- d) *0,10% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)” (el destacado es propio)*

Es desprendible, que el INA figura en el inciso a), de donde destaca, que dicho financiamiento se realizará con un 10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del INA. En ese sentido resulta oportuno, traer a colación, que la propuesta esbozada representa una afectación institucional en temas presupuestarios, ya que como se indicó, pretende un menoscabo de las finanzas institucionales para el financiamiento de la UNED.

Con respecto a lo anterior, inicialmente indicar que la finalidad del Instituto Nacional de Aprendizaje, es la Formación y Capacitación profesional de los trabajadores, así lo precisa el artículo 2 de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, en donde establece:

*“El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá **como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores**, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.” (el destacado es propio)*

Conviene además mencionar que, la Institución desde su rango de acción, ya promueve la movilidad social y el acceso a la educación, fin para el cual fue creada, y es en ese sentido, que resulta oportuno citar la resolución 1997-06346, en donde la Sala Constitucional, dispuso que el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje posee un fin específico:

*“Finalmente, el régimen financiero del Instituto, diseñado en esa Ley, es el instrumento económico puesto a su disposición para cumplir con los fines impuestos por la Constitución. En especial, es evidente que los aportes económicos de los patronos particulares al Instituto se inscriben en esta misma lógica, que permea de plena validez su exigibilidad. **En consecuencia, el desvío de una parte significativa de los recursos del Instituto a un destino que no hace a la finalidad que prescribe a esta entidad su Ley Orgánica -finalidad para cuya realización esos recursos han sido reunidos-, entra en contradicción con la lógica que inspira el entero régimen institucional, y, naturalmente, con su premisa básica, que es el mandato de la Constitución”.** (el destacado es propio)*

Aunado a lo anterior, debe dejarse claro, que el INA se financia a través de contribuciones parafiscales¹, las cuales pesan sobre las planillas de salarios pagadas por distintos patronos, siendo esta contribución de naturaleza tributaria e impuesta para satisfacer un fin específico.

Si bien es cierto, lo propuesto en el texto en estudio, reviste un espíritu de buena fe, no parece suficiente para que la Institución realice un traslado de sus fondos y tienda a variar el fin constitucional que se establece en el numeral 2 de la Ley 6868.

Habiendo dicho lo anterior, debe de concluirse indicando que:

1. El INA, es una Institución, que ya contribuye con la movilidad social y el acceso a la educación del pueblo de Costa Rica, tan es así que incluso el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2025 lo categoriza dentro de su misión, destacando lo siguiente:

*“El INA forma, capacita y certifica a personas físicas y jurídicas, para contribuir al crecimiento personal, **movilidad social**, productividad y competitividad; que permita al país adaptarse a los cambios que el entorno exige”.*

2. La naturaleza, para la cual el INA funge, reviste una naturaleza constitucional, en donde se establece que sus fondos, poseen un fin específico, sea este, la formación y la capacitación profesional.

3. Las contribuciones parafiscales, con la cuales el INA se financia, revisten naturaleza tributaria, y son destinadas a satisfacer objetivos específicos, aspecto que ha sido indicado por la misma Sala Constitucional mediante resolución N° 4247-98 de 17:24 hrs. del 17 de junio de 1998.

Habiendo explicado lo anterior, y en virtud de que la propuesta legislativa propone una disminución al presupuesto del INA para financiar otras actividades, contraponiéndose con el mandato constitucional supra explicado, esta Asesoría Legal se opone al mismo.

2.- Desde el punto de vista técnico:

Mediante oficio GG-1488-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia General adjunta criterio técnico emitido por Unidad de Recursos Financieros mediante el oficio URF-635-2019, así también, criterio técnico esbozado por la Unidad de Servicio al Usuario, a través del consecutivo USU-275-2019 del 12 de noviembre de 2019, mismos que indican:

Oficio URF-635-2019:

“(...) Del análisis efectuado al documento sobre el proyecto de marras, se puede observar que el mismo es muy loable de acuerdo a los puntos enmarcados en éste, pero según lo anotado en el articulado que afecta a la Institución y que a continuación se detalla;

ARTÍCULO 4- “FINANCIAMIENTO”

a) “10% del superávit presupuestario acumulado, libre y total del Instituto Nacional de Aprendizaje” ...

Lo anterior con el fin de financiar estudiantes en situación de pobreza o pobreza extrema, en la UNED.

Valorando lo anotado en el artículo de cita, sobre el 10% del superávit, la institución, al mantener los recursos en “Títulos de Propiedad Cero Cupón Desmaterializado” de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda” definió los plazos y según lo establecido se ha tomado las provisiones de las posibles necesidades para la formulación presupuestaria, más lo necesario para ejecutar los proyectos de infraestructura incluidos en los planes quinquenales, por lo cual no sería factible transferir recursos.

La oposición a dicho proyecto, es por cuanto el mismo vendría a socavar las finanzas institucionales para ejercer su cometido según lo señalado en el artículo dos la Ley 6868/83, en donde se detalla:

“Artículo 2°. - El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal

promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.” (...)

Oficio USU-275-2019:

“(...) En primera instancia señalar que el Instituto Nacional de Aprendizaje también

atiende población en pobreza y en extrema pobreza, donde tiene muchos desafíos para atender oportunamente a esta población y por ello, utilizar los presupuestos producto del superávit que tiene la institución sería una opción que se podría valorar y aprovechar para desarrollar otros proyectos; además de los que ya de por sí ejecutamos.

Al respecto, las Universidades por su parte tienen su autonomía y sus propios fondos; por lo que esta solidaridad debe verse primeramente en el ámbito de la formación superior o a nivel universitario, es decir con las otras universidades.

El presupuesto de INA es para la capacitación y la formación profesional y no para estudios superiores como lo expone este proyecto.

Por lo demás se considera que ayudar a la población en condición de pobreza que quiere acceder a la educación universitaria es muy noble y una

responsabilidad país, pero, el INA tiene una gran responsabilidad para lo cual debe de modernizarse y tomar las acciones necesarias para que este superávit no exista, pues la inversión en la población que más lo necesita debe ser una prioridad institucional (...)

Aunado a lo anterior, esta Gerencia General considera de suma importancia recordar que el INA es financiada mediante contribuciones parafiscales y las cuales tienen un destino específico que no puede ser variado.

Al respecto la resolución 1997-06346, la Sala Constitucional, dispuso que el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje debe ser utilizado para cumplir con los fines de su ley orgánica, indicando entre otras cosas: “... el desvío de una parte significativa de los recursos del Instituto a un destino que no hace a la finalidad que prescribe a esta entidad su Ley Orgánica -finalidad para cuya realización esos recursos han sido reunidos-, entra en contradicción con la lógica que inspira el entero régimen institucional, y, naturalmente, con su premisa básica, que es el mandato de la Constitución...”

En ese mismo sentido la resolución 2006-13333, la Sala Constitucional indicó:

“...las normas impugnadas, cambian el destino del impuesto creado por la misma Ley número 6868 con el fin exclusivo de financiar las actividades técnico-docentes del Instituto Nacional de Aprendizaje, a financiar inversiones financieras tendentes a buscar objetivos macroeconómicos (ver artículo 6 D.E: 27100-H), con violación del principio de legalidad y con evidente violación a la autonomía protegida en el artículo 188 de la Constitución Política...”

Por lo que esta Gerencia General considera que, de aprobarse dicho proyecto de ley, se estarían afectando seriamente las finanzas institucionales y se estaría desviando el fin de la contribución parafiscal creada mediante la Ley Orgánica del INA.

Por lo descrito en el criterio técnico esbozado y de conformidad con la propuesta de redacción del Proyecto de Ley en cuestión, esta Gerencia General apoya el criterio técnico y por ende recomienda oponerse al texto sometido a nuestro análisis.

C.-RECOMENDACIÓN

Una vez analizado el presente proyecto de ley, esta Asesoría Legal, recomienda **OBJETAR**, al texto sometido a estudio, en virtud de que dicha iniciativa propone el desfinanciamiento de la Institución, por un monto del 10% del superávit presupuesto, acumulado, libre y total del INA, aspecto que se contrapone con el mandato constitucional para el cual el INA fue creado.”

4. Que una vez analizado y discutido el criterio legal sometido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, los señores Directores proponen acoger la recomendación emitida por la Asesoría Legal por las razones en él indicadas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL EMITIDA MEDIANTE OFICIO ALEA-696-2019, EN CUANTO A **OBJETAR**, EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.616, EL CUAL SE DENOMINA “**LEY DE FINANCIAMIENTO SOLIDARIO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**”, EN VIRTUD DE QUE DICHA INICIATIVA PROPONE EL DESFINANCIAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, POR UN MONTO DEL 10% DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTO, ACUMULADO, LIBRE Y TOTAL DEL INA, ASPECTO QUE SE CONTRAPONA CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL PARA EL CUAL EL INA FUE CREADO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPITULO SEXTO
Mociones

ARTÍCULO 6.- El señor Vicepresidente Esna Montero, mociona con respecto a la Inauguración de las nuevas instalaciones de la Unidad Regional de Heredia por celebrarse el próximo 9 de diciembre de 2019, en el sentido de que el proyecto de remodelación inició desde el año 2009 aproximadamente, por lo que solicita que se invite a los Presidentes Ejecutivos anteriores y que tuvieron una participación en el desarrollo de dicho proyecto, así como a los miembros de las anteriores Juntas Directivas, dado que este resultado no es solo de esta Administración, son varias Administraciones que han gestado para que esto hoy sea una realidad.

En ese sentido, dentro de ellas están las administraciones del señor Olman Segura, la Administración del señor Carlos Sequeira, así como los señores Directores que han formado parte en Juntas Directivas anteriores.

Considera que el aporte de cada uno de ellos fue muy importante y son merecedores de ser invitados a tan importante acontecimiento

El señor Presidente, responde que ya se tienen en la lista de personas invitadas a cada uno de ellos.

El señor Vicepresidente Esna Montero, agradece lo señalado por el señor Presidente.

CAPITULO SÉTIMO Asuntos Varios

ARTÍCULO 7- Formulario de la Auditoría Interna. Se adjunta el Oficio AI-00881-2019, Formulario de participación de la Auditoría Interna en la presente Sesión.

**Instituto Nacional de Aprendizaje
Auditoría Interna**

**AI-00881-2019
25 de noviembre del 2019**

SOLICITUD DE ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

**SESIÓN ORDINARIA 45-2019
Fecha de celebración: lunes 25 de noviembre del 2019, 4:30 p.m.**

Orden del día	Solicitud de Asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
PRIMERA PARTE		√	Todos los temas, del 1 al 6, se dejarán librados a la fiscalización posterior de esta Auditoría Interna, o a los servicios preventivos cuando se cuente con la información que amerite efectuarlos.
1. <u>Presentación del orden del día.</u>			
2. <u>Reflexión.</u>			
3. <u>Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 44-2019.</u>			
SEGUNDA PARTE			
4. <u>Temas estratégicos del INA y asuntos de la Presidencia Ejecutiva.</u>			
4.1 Exposición a cargo del señor Presidente Ejecutivo.			
TERCERA PARTE			
5. <u>Asuntos de la Asesoría Legal.</u>			

Orden del día	Solicitud de Asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
<p>5.1 Oficio ALEA-696-2019. Criterio legal sobre texto legislativo 21.616, el cual se denomina "<i>Ley de Financiamiento Solidario a la Educación de Estudiantes en Situación de Pobreza o Pobreza Extrema de la Universidad Estatal a Distancia</i>". Recomendación objetar el mismo.</p>			
<p>6. <u>Asuntos Varios</u></p>			

RITA MARIA MORA
 BUSTAMANTE
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 serialNumber=CFF-01-0563-0258, sn=MORA BUSTAMANTE,
 givenName=RITA MARIA, c=CR, o=PERSONA FISICA,
 ou=CIUDADANO, cn=RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
 Fecha: 2019.11.25 14:24:01 -06'00'



Al ser las diecinueve horas del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 46-2019